

7. CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Discursos pronunciados por el Presidente
del Consejo Federal de Educación.

1972 - 1973

7.1.- DISCURSO PRONUNCIADO POR EL MINISTRO
DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
DR.GUSTAVO MALEK EN LA Ira.ASAMBLEA
ORDINARIA REALIZADA EN SALTA EL
28 y 29/9/72.

Ministerio de Cultura y Educación

Repetidas veces, la historia argentina nos da ejemplo de cómo el pueblo obliga a replantear - a quienes tienen la responsabilidad de su conducción-, el esquema político, social e institucional y a dirigirlo hacia una dirección más justa a través del análisis de la realidad y la evaluación de la experiencia. Y ese replanteo tiene fuerza por ser la exigencia de quienes son auténticamente representativos. Esa representatividad puede llegar a expresarse de distintas formas y la historia de nuestro país ofrece infinitos ejemplos de ello. A veces, hasta necesitó afirmarse mediante un acto de violenta imposición; no otra cosa fueron las luchas fratricidas que caracterizaron el laborioso proceso de concebir e implantar el sistema federal argentino.

Pero también y hoy más que nunca la representatividad debe imponerse pacíficamente, después de un análisis maduro de sus exigencias y traduciendo las aspiraciones en normas legales. Precisamente hoy nos ha reunido aquí la genuina interpretación de un sentir mayoritario y de validez nacional. Creo firmemente que estamos realizando un acto de reafirmación histórica mediante el cual aspiramos a restablecer -en el campo de la educación- la continuidad jurídica e institucional de nuestra tradición federalista.

El concepto de federalismo ha sido siempre un tema controvertido y difícil, actual y palpitante, especial-

mente cuando se intenta definir su ascendencia histórica y su motivación institucional y jurídica.

Los primeros constitucionalistas argentinos hicieron derivar, en muchas oportunidades rígidamente, nuestro sistema del fijado en la Carta Fundamental de los Estados Unidos, pero a la luz de la ciencia histórica del derecho en que la vida de los pueblos se muestra en las fases más íntimas de sus concepciones, se descubre que la formación del régimen federalista argentino tuvo origen en la rica herencia española, que si bien se caracteriza por un fuerte fraccionamiento localista, siempre aparece encuadrada en una firme tendencia hacia la unidad nacional.

Ubicándonos en ese marco de referencia, impuesto por una noble tradición a la que reconocemos como indispensable para una acertada conducción del quehacer institucional, hemos trabajado para elaborar un proyecto que es hoy Ley de la Nación y que aspira a incorporar definitivamente la educación argentina al sistema federal, representativo democrático al que reconocemos como el mejor esquema de organización política por ser el que más se ajusta y amolda a la idiosincracia y aspiraciones de nuestro pueblo.

La palabra "federalismo", etimológicamente significa agregación o alianza. Una Alianza en todos los idiomas, en todos los países y en todas las épocas tiene alcance de identificación sobre la base de principios comunes reconocidos.

Ministerio de Cultura y Educación

III

187

Tomo como ejemplo de "alianza" el Acuerdo del 3 de septiembre de 1971 por el cual los responsables de la conducción educativa de la Nación toda, nos comprometimos en Buenos Aires, a sumar esfuerzos para adecuar el sistema educativo a las reales necesidades del país, respetando su dirección histórica; Tomo también como "alianza" en su más hondo significado-el de compromiso- la concreta puesta en marcha, aquí desde Salta, del Consejo Federal de Educación.

Este acuerdo involucra a todos los estados provinciales que constituyen la República Argentina y que lo ratificaron. Sé que muchas veces la forma federal de gobierno, a la que reconocemos como genuina y propia, se vio adulterada por actos que no pueden ser imputados al sistema en sí, sino a los gobernantes que tuvieron la responsabilidad de aplicarlo. Pero un país emancipado en 1810, declarado legalmente independiente en 1816 y que recién alcanza su organización institucional en 1853, no sin antes haber derramado sangre en las dilatadas extensiones de la patria, jamás hubiera podido dictarse una constitución advenediza o ajena al sentir nacional, sino, por el contrario, es lógico que adoptara una carta fundamental -como se hizo- producto del trasvasamiento de una realidad histórica a las normas concretas de la Ley.

Los lineamientos normativos de la creación del Consejo Federal de Educación se encuadran armoniosamente en el espíritu de nuestra Constitución, por lo que le atribuimos las mismas facultades rectoras y permanentes. Claro está que nos toca actuar en un marco histórico distinto. Toda-

IIII

vía en 1853 se vivía la emoción de la patria joven conquistada con actos heroicos. Pero ahora hemos aprendido que la independencia de un pueblo no queda detenida en los grandes sucesos iniciales de su historia, ni se reduce a los episodios epopéyicos que señalan al mundo el deseo de conquistaria. Es un proceso de integración sin fin en que a lo territorial se suma lo político, lo cultural y lo económico-social. Para que el acto de independencia tenga real contenido y proyección debe simultáneamente ponerse en marcha la ejecución permanente de un programa reorganizador; y lo que ahora estamos realizando es la reorganización del sistema educativo.

En el siglo pasado los responsables de la educación se dedicaron con entusiasmo y vigor a expandirla, sin planificaciones previas, sino movidos por la acuciante necesidad de educar cuantitativamente. Ello permitió que la Argentina se ubicara con rapidez en el conjunto de los países de mayor desarrollo cultural, pero se provocó un desequilibrio entre expansión y requerimientos futuros, entre proliferación de escuelas, recursos humanos y absorción de mano de obra idónea. Es decir, se atendió a una exigencia imperiosa del momento y se la satisfizo ampliamente, pero con el correr del tiempo se produjo un desajuste que estamos ahora reunidos para resolver.

Nicolás Avellaneda, en "Páginas sobre Educación", define con claridad la motivación que impulsó este

IIII

primer accionar del movimiento educativo argentino: "el pensamiento de la educación popular es la preocupación del siglo y se siente dentro de ella removerse como la incubación de destinos desconocidos. Es la humanidad que recoge sus fuerzas, hasta hoy latentes, extraviadas o perdidas, para que tomen su parte de posesión en el señorío del mundo. Es el hombre que quiere levantarse con la plenitud de su ser. Son la inteligencia y la libertad que se buscan, para expandirse la una, para ilustrarse la otra, sosteniéndose ambas con recíproco apoyo al mismo tiempo que bajo la influencia de su consorcio las sociedades se transforman".

Y efectivamente, por el impulso dado a la educación popular, nuestra sociedad se transformó y plantea nuevas exigencias; el proceso de cambio que estamos viviendo nos obliga a buscar los medios más idóneos a fin de no quedar rezagados ni detenidos.

Ahora es tiempo de planificar, coordinar, asesorar y buscar coincidencias sobre todos los aspectos de la política educativa nacional en los diversos niveles del sistema escolar argentino. Lo expresa con claridad la Ley promulgada y ahonda aún más en sus objetivos cuando fija como misión la de "obtener el mejoramiento integral de la educación en un comprometido accionar de Nación y Provincias". De los tres temas fundamentales que se analizarán en estas jornadas deseo hacer referencia especial al de transferencia de servicios a las Provincias, porque es tal vez el que requiera mayor entendimiento y desapasionado análisis en la búsqueda

|||||

da del procedimiento adecuado que permita la cristalización de una política nacional, tendiente a promover el desarrollo y lograr la integración territorial. No entraré en el análisis de los instrumentos legales más aptos para lograr una ejecución descentralizada y realista, sin acciones que puedan distorsionar ni retardar el proceso general. Ello estará dado por las conclusiones de la Asamblea de Ministros que tendrá la responsabilidad de encontrar soluciones que contemplen la situación peculiar de cada provincia y los intereses del País. Simplemente quiero señalar que debemos desterrar, en el tratamiento de este punto neurálgico para la implantación de un sistema apto, ciertas prevenciones históricas, todavía no superadas, que nos pueden llevar a pensar, aún hoy, que algún Estado tiene prioridad o privilegio en el tratamiento y consideración de sus problemas. Ello equivaldría a desconocer que la bondad del régimen federal radica principalmente en el equilibrio de las partes integrantes y a ignorar también que los miembros de la federación argentina aquí representados y que son preexistentes a la Nación misma, todos, sin excepción, aportaron su esfuerzo y la realidad de su presencia física y moral para lograr los propósitos nacionales hasta aquí conquistados; y, a no reconocer que, aún cuando la naturaleza -en algunos casos- los hubiese hecho depositarios de condiciones particularmente beneficiosas para un desarrollo a diferentes niveles, dependemos, como país, de todos.

A riesgo de extenderme en demasía, no puedo

Ministerio de Cultura y Educación

III

estar en Salta, hablar en Salta y callar mi necesidad de evocación histórica. La Educación es todo lo que hace al desarrollo integral de un pueblo incluido, por cierto, su pensamiento político; a la vez este, para ser genuino, debe poseer siempre un altísimo interés histórico si es que pretende ser conciencia de una actitud y motor de una conducta, cualquiera sea el campo en que ésta debe expresarse. No podría finalizar sin palabras teñidas de connotaciones históricas y de evocaciones de tradición, aunque aparentemente, y, sólo aparentemente, rocen el tema educativo.

Esta ciudad, cuna de héroes y epopeyas, se consustancia con un hombre, Martín Miguel Güemes que, al decir de un argentino que lo combatió, poseía "un patriotismo inflamado y contagioso; fue un místico de la argentinidad nacional que supo, respetuoso de la jerarquía, armonizar su localismo innato con un sano e intuitivo nacionalismo. Hizo una guerra porfiada y al fin tuvo la gloria de morir por la causa de su elección que era la de la América entera"

El escenario no ha variado en su sustancia; se mantienen las quebradas, sendas y caminos que la revolución eligió para detener al enemigo y posibilitar el triunfo de la genial concepción sanmartiniana. Los gauchos salteños, "los patriotas campesinos", fueron el verdadero instrumento que utilizó el caudillo-jefe para la empresa y que, habituados al espectáculo de la guerra, adquirieron conciencia de su capacidad y respondieron con ejemplar valor a la expectativa creada por la tremenda responsabilidad que

III

Ministerio de Cultura y Educación

|||||

asumían ante el país.

Yo estoy seguro que no escaparemos a la sugestión del escenario histórico que nos alberga generosamente, ni defraudaremos las esperanzas que ha depositado la Nación en nosotros y cumpliremos con el compromiso de encontrar soluciones para que el sistema educativo argentino se transforme en el medio más idóneo para una juventud que aspira -y que está en condiciones de conquistar- un futuro siempre mejor.

En cada estadio del progreso social y económico, el país debe brindar la educación que más se ajuste a él pero que también le sea accesible. A cada nivel del desarrollo corresponde un cierto tipo de problema cultural, y, en consecuencia, diversas formas de solución. Entre un punto inicial cualquiera y un punto final de plenitud elegido como meta, siempre hay un camino a recorrer. Si logramos efectuar estudios objetivos de la situación educacional, que no pueden nunca estar divorciados de la situación social y económica del país, podremos planificar y programar la Escuela que necesitamos y que nuestras posibilidades actuales nos permitan crear a fin de asumir el papel de Nación que, por su riqueza en recursos naturales y humanos, en contenidos culturales y en tradición histórica, está llamada a ocupar un lugar prominente en el concierto de los países del Mundo.

|||||

Ministerio de Cultura y Educación

Para alcanzar estas metas es absolutamente indispensable, y casi condición excluyente, el trabajo en equipo. Ese trabajo de cohesión física e intelectual que multiplica esfuerzos y allana dificultades y del que acá se nos brinda una magnífica oportunidad para que sea un ejemplo de profunda significación en la hora actual.

Es este mismo espíritu el que ha permitido y posibilitará la búsqueda de soluciones en campos tan complejos del sector educacional como el de la relación gremial docente.

Como Ministro de la Nación hago votos para que este espíritu solidario, que siempre he defendido con ahínco por entenderlo el único camino posible para la gran gestión Argentina, oriente nuestro trabajo.

A esta responsabilidad los convoco y los invito a asumirla con la misma fe de quienes hicieron la Patria.

7.2.- DISCURSO PRONUNCIADO POR EL MINISTRO
DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION
DR.GUSTAVO MALEK EN LA IIa. ASAMBLEA
ORDINARIA REALIZADA EN SAN MARTIN DE
LOS ANDES DEL 22 al 24/2/73.

Ministerio de Cultura y Educación

Introducción

El 15 de junio de 1972 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 19.682, creando el Consejo Federal de Educación y dando así forma reglamentaria a una aspiración reiteradas veces sostenida por gobiernos provinciales y autoridades nacionales. De ese modo y en esa fecha nos encontramos frente a una realidad que generaba a la vez un compromiso. Había que poner la ley en ejecución y a su texto darle contenidos válidos.

El tiempo que media entre su sanción y hoy no es realmente grande. Aún no ha cumplido el organismo su primer año de vida. Sin embargo, la tarea desarrollada y la importancia de los temas que se abordaron le han conferido madurez y lo insertan con crédito propio en la nómina de instituciones que justifican, -con el quehacer-, su creación.

Las Comisiones Permanentes creadas por Reglamento le dieron la necesaria continuidad de acción que reafirma y convalida su existencia. Mediante una labor concertada y sin pausas lograron la tan deseada unificación

de criterios frente a problemas básicos del campo educacional argentino.

Siempre he considerado al Consejo Federal un cuerpo en primera instancia organizador ya que en materia educativa pecamos de desorden en muchos aspectos; también un instrumento reestructurador para aquellos casos donde existe orden pero precario. Pero, especialmente, le reconozco representatividad auténtica y participación efectiva. Estas características -que lo definen- lo hacen singularmente apto para actualizar nuestro sistema institucional y jurídico educativo; para transformar en eficientes los servicios y la administración; crear un orden justo para acceder a las posibilidades culturales y graduar -con equilibrio y rectitud- las capacidades intelectuales adquiridas, transitando por los distintos niveles y modalidades de una educación moderna y, finalmente, para posibilitar un ejercicio profesional convenientemente retribuido en aras del bien común y del interés del país.

Es evidente y sabido que cualquier institución por más analizada, comprobada y demostrada que esté la necesidad de su creación y por más perfecto y aplaudido

Ministerio de Cultura y Educación

que sea el instrumento legal que le dió origen, debe transitar -para autoafirmarse- etapas de funcionamiento que no siempre son armónicas, parejas o previsibles. No solamente la marcha y el futuro de las instituciones se miden por etapas cumplidas. También la vida de los hombres, de las naciones, la de las culturas y la de la civilización toda. Las etapas, suelen definirse en términos de duración temporal pero siempre varían en el grado de intensidad. Las hay ordenadas, con plazo suficiente y hasta excesivo para cumplir con su objetivo, que transcurren serenamente y permiten predecir ya desde su comienzo, cuál será el punto cumbre de su rendimiento y cómo llegarán a término. Esas etapas "normales" no suelen transferir a las que la continúan problemas o dificultades graves. Es decir, hay evolución con cambios regulados y sistematizados.

Pero hay otras, signadas por determinados factores, que alteran las prioridades y los plazos, que obligan a retrocesos imprevistos, que deben sobre la marcha ajustar el objetivo y moderar el ritmo o, reducir -con mo

destia, pero con sentido racional- sus aspiraciones. En tonces puede ocurrir que cuando concluyen -porque siempre y para todo hay un término-, dejen la insatisfecha convicción de que no llegaron a agotar sus reales posibilidades o de que el haber del balance es menor que el calculado. Esto no es justo ni exacto. Falta compatibilizar la dimensión del esfuerzo realizado. Una etapa con dicionada por factores no comunes puede no alcanzar el objetivo planeado, pero si llega a su término transfiriendo esquemas positivos, inquietudes, expresiones de deseos válidamente fundados y planteos concretos que no se puedan ignorar o eludir, cumplió con el objetivo dinámico de no haber gastado esfuerzos en un callejón sin salida o en un atajo corto, aparentemente fácil, pero intransitable, sino en un camino con posibilidades de transformarse en la red principal.

El Consejo Federal de Educación tuvo que adecuar su funcionamiento a etapas especiales y condiciona das, Pero sus trabajos, recomendaciones y resoluciones lo proyectan históricamente en el campo de la educación

y justifican sus aspiraciones de ser un organismo técnico, fuertemente representativo, llamado a participar activamente en las decisiones que se adopten en lo sucesivo.

Hemos atendido con preferencia las necesidades más urgentes del ordenamiento y echado las bases de la transformación futura. Es un legado valioso para quienes tendrán a su cargo la construcción del devenir, el cambio estructural que el país y el mundo moderno exigen. Un cambio, -en paz y en orden- que es un imperativo para que la Argentina cumpla su misión como nación -la que con la fertilidad de su suelo, la abundancia de sus recursos, las condiciones espirituales y culturales del pueblo que alberga y su profunda tradición federal y democrática puede hacer- y responda así, con éxito, al desafío histórico que ya la emplaza.

Creo necesario en esta Asamblea, que tiene connotaciones peculiares, precisamente por ser la última de una etapa institucional especial, realizar una reseña de lo actuado desde el día 13 de julio en que se celebró su

Reunión Constitutiva.

Esta exposición permitirá apreciar con claridad lo que se hizo, lo que se deja proyectado y lo que constituyó aspiración de ser y que no pudo, por esos factores coyunturales que señalé al comienzo.

Se abordaron de inmediato temas trascendentes para el proceso educativo argentino: Equivalencias y Validez Nacional de Títulos, Traslados y Permutas Interjurisdiccionales, Transferencia de Servicios, Formación Docente y Construcciones Escolares.

Todos estos temas, con resultados distintos en su etapa de tramitación, tuvieron un encuadre común: echar las bases de una futura legislación que concilie la necesidad de una unidad normativa con una efectiva participación y una adecuada descentralización administrativa. Esta legislación del mañana debe tener efectiva vigencia por la legitimidad de su origen, la autoridad de sus fundamentos y el consenso de todos los sectores comprometidos en la búsqueda de soluciones para el campo educacional. Entonces, y sólo entonces, será válido instrumento para lograr los objetivos de interés público exigidos por el desarrollo actual de las estructuras sociales y culturales del país y por su proyección futura. En el proble-

Equivalencias y
Validez de Títulos

ma de Equivalencias y Validez de Títulos los logros han sido concretos. El Consejo Federal propuso y obtuvo la promulgación de la Ley 19988 y la sanción de su Decreto Reglamentario. También el 13 de diciembre de 1972 el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto 8804 autorizando a los gobiernos provinciales a dictar una ley especial sobre validez de los estudios y títulos.

El punto siete del Temario de esta reunión incluye el estudio del art. 2° de la ley, a fin de determinar los contenidos mínimos propios de los respectivos estudios y los niveles globales de formación alcanzados, y poder dar plena vigencia al reconocimiento de validez nacional de los estudios y títulos expedidos por establecimientos educativos de las provincias. Dejamos con ello terminado el tema de referencia y lo incluimos en el haber del Consejo Federal de Educación. Quedan por resolver procedimientos de orden administrativo para satisfacer la demanda creciente de personas que desean participar de un modo más directo y flexible en las actividades educativas. El objetivo de fondo se cumplió plena

mente. Ante la evidencia de que debemos enfrentar estructuras cambiantes, marchando hacia una sociedad abierta que busca la igualdad de oportunidades para acceder al saber, al cultivo de la inteligencia y de la voluntad y a la capacitación profesional, hemos elaborado un instrumento legal que tiende a funcionalizar la educación. Mediante su aplicación se abrirán canales múltiples de acceso lateral al sistema, a muy diversos niveles y se harán flexibles las rígidas estructuras de los ciclos y años escolares.

Con este mismo espíritu el Consejo Federal encargó el tema de Traslados y Permutas Interjurisdiccionales. Se trata de un problema, fundamentalmente, de compatibilización legislativa, a los efectos de crear instrumentos ágiles que aseguren una efectiva democratización de la enseñanza, una afirmación de derechos profesionales y una movilidad que permita el mejor aprovechamiento de los recursos humanos. En este rubro la tarea de ordenamiento y reestructuración requiere tiempo, ya que se deben procesar regímenes legales numerosos y diversos y situaciones peculiares de cada provincia. Por ello, lo incorporamos al grupo de proyectos en elaboración y dejamos su definitiva concreción a la etapa que nos sigue. El primer paso

Traslados y
Permutas Inter-
Jurisdiccionales

Ministerio de Cultura y Educación

-9-

ya está dado y lo que es aún más importante se determinó con claridad el objetivo buscado. La unificación normativa deberá ser realizada, cooperativamente, por el Gobierno Nacional y los Gobiernos provinciales o los organismos que los agrupen regionalmente. El punto 6 de nuestro temario incluye el tratamiento de las permutas y traslados interjurisdiccionales. La Comisión de Legislación Educativa ha elaborado un documento de base que pretende dar solución a los problemas prioritarios, creados por las dificultades de desplazamiento de docentes de distintas jurisdicciones: alteración de la unidad del grupo familiar -con sus lógicas consecuencias de carácter socio-económico-; interrupción de carreras docentes que pueden llegar a originar frustraciones de orden profesional privar al sistema de recursos humanos valiosos o su orientación hacia regiones con carencias profesionales.

Reitero, que se trata de un problema de orden legislativo pero de viable solución, especialmente, si se considera que en nuestra Constitución están fijadas las bases para crear, promover, desarrollar y mantener per-

//.

Ministerio de Cultura y Educación

manentemente actualizado un sistema educativo nacional compatible con nuestra estructura política federal. Las constituciones provinciales observan los mismos lineamientos; no existen trabas legales que impidan lograr el objetivo que, por sus características, se ha transformado en una verdadera necesidad nacional. Hay sí, en cambio, en ellas, suficientes fundamentos como para que las dos autoridades, nacional y provincial, obren coordinadamente y respondan en su acción a un planeamiento general a fin de ordenar el sistema educativo; dotarlo de una estrategia que refleje el estilo nacional y con capacidad operativa para hacer frente a las demandas del desarrollo argentino y a las exigencias del mundo moderno. En este tema dejamos algo positivo hecho y puertas abiertas para completar y afirmar la iniciativa.

El tercer tema, Transferencia de Servicios Nacionales fue estudiado por la Comisión Permanente de Coordinación de Acciones. Su importancia determinó que se lo incluyese en el temario de la Reunión de Goberna

Transferencia de Servicios

dores, celebrada en la ciudad de Buenos Aires el 24 de enero y en las sesiones del Gabinete Nacional. El Consejo Federal adquirió un compromiso trascendente al asumir la responsabilidad de encarar, en profundidad, su estudio y proyectar una nueva ley que, si esta Asamblea al tratar el punto 5 del temario aprueba, podrá ser elevada al Poder Ejecutivo en breve término.

La Comisión analizó los inconvenientes surgidos como consecuencia de las transferencias de los servicios educativos a las provincias, efectuadas hasta la fecha. Atendió, básicamente, las dificultades financieras y presupuestarias; los derechos del personal docente y no docente que no están suficientemente garantizados en las normas legales vigentes; la falta de adecuación de las estructuras técnico-administrativas provinciales para la absorción de los establecimientos transferidos y de su personal; los inconvenientes de una traslación de dominio de los inmuebles no ajustada a plazos fijos y adecuados o de bienes muebles no inventariados. El grupo de trabajo sesionó casi sin interrup

ción desde su creación, promoviendo además consultas a organismos técnicos y especializados en las diversas y complejas áreas vinculadas al problema.

Creo que el análisis profundo y exhaustivo realizado, la evaluación y el anteproyecto de ley que hoy debemos considerar constituyen un efectivo paso para romper -dentro de las posibilidades que en materia de recursos humanos, financieros y tecnológicos ofrece cada provincia y la Nación- con un centralismo que fue convirtiendo a las autoridades educativas de las jurisdicciones provinciales en agentes meramente administrativos de una autoridad fuertemente centralizadora, a través de relaciones no siempre directas sino mediatisadas, con frecuencia, por una frondosa trama burocrática. La transferencia de servicios, cuando las provincias y la Nación estén en condiciones de concretarlas, permitirá en forma paulatina desligar la actividad docente del monopolio de la cultura ejercido por una política -en la materia- rígidamente dirigida desde el gobierno central. que, con frecuencia, impidió las manifestaciones típicas de las regiones, sometiendo a la en

señanza a influencias extrañas, sin resguardos compensatorios y correctivos, disponiendo a veces medidas marcadamente contradictorias con los modos más generales de la Nación y aún, conspirando contra la afirmación de una auténtica cultura nacional respetuosa de las modalidades regionales, con todas sus consecuencias políticas, económicas y hasta afectivas.

Las escuelas nacionales insertadas en territorio provincial tuvieron su razón de ser y cumplieron con el objetivo para el cual fueron creadas. Probablemente, hoy desaparecida, no en total medida, la causa que determinó su necesidad habrá que hacer cuidadosamente, sin improvisaciones y con profundo conocimiento de las posibilidades, un replanteo que restablezca el equilibrio institucional de los poderes nacionales y provinciales. Esa fue la meta fijada y el Consejo Federal avanzó sensiblemente en ese sentido.

Fue también constante la preocupación del Consejo por formular una política orgánica de Formación Docente y de reentrenamiento permanente del personal en servicio, a fin de garantizar el cumplimiento de las exi

gencias que suponen los cambios cualitativos y cuantitativos implicados en el proceso de democratización y extensión de la enseñanza.

Se encaró el estudio de la reorganización de los contenidos y se procuró la renovación del espíritu y los métodos, a fin de dotar a los futuros maestros de capacidades creadoras que les permitan desempeñar un papel activo en la vida de la comunidad nacional. Se estudió la aplicación de normas y técnicas que hicieran posible una calificada cobertura educativa y la vigencia de una pedagogía dialogal y concientizadora que estimulara el aprendizaje activo y promoviera la vigencia de los contenidos de la enseñanza con el aporte creador de los educandos. También se analizó la puesta en marcha de mecanismos permanentes de investigación y planificación, a fin de mantener actualizada la formación de maestros dentro del contexto integral del sistema educativo. Se aspira a una renovación del espíritu de la educación para la educación, dotándola de un sentido moderno de comprensión del mundo tecnológico y de la integración del

aprendizaje en el campo del trabajo, en busca de forma
ción profesional del mejor nivel, siempre consustancia
da con nuestras firmes bases de nación democrática y
cristiana.

Con estas definiciones como metas la Comisión
de Recursos Humanos, Tecnológicos y Económicos, elabo
ró un documento que esta Asamblea deberá, aquí, consi-
derar. En él, se incluyeron definiciones sobre el nivel
de la carrera docente, las funciones inherentes a las
instituciones que tendrán a su cargo la formación de
los futuros maestros argentinos, las características
generales y especiales de su proceso de aprendizaje,
los alcances de los títulos a orogar, las bases para
la organización curricular, la duración de los estudios
y la articulación de las distintas instituciones que
participan en el proceso.

Deseo con referencia a este tema y antes de
entrar a la consideración del documento, fijar algunos
conceptos que han adquirido aceptación general entre in
vestigadores y profesores de las Ciencias de la Educa
ción.

Las sociedades no pueden ya mantenerse estáticas, porque correrían así el riesgo de ser superadas por aquellas que se consideran dinámicas y con proyección. Es decir, una sociedad con aspiraciones de progreso debe aceptar el cambio como un fenómeno propio del crecimiento técnico, económico y científico. Este cambio lleva implícito, también, una renovación que debe tener en cuenta las condiciones mismas de existencia de toda sociedad realmente humana, con sus aspiraciones de lograr una mayor autonomía de las personas para una mejor participación en la vida política, entendiendo como vida política la más íntegra y amplia de las intervenciones comunitarias. Este cambio está condicionado por una educación cuyo fin es crear un hombre nuevo, adaptable a formas económicas, políticas y sociales que se perfilan y se desea institucionalizar. Dentro de este esquema se ubica el cambio mismo de las instituciones educativas utilizando nuevos procedimientos pedagógicos y nuevos tipos de educadores.

La formación docente adquiere así una dimensión trascendente. El educador es el eje del cambio y

tiene que estar capacitado para hacer su propia y acelerada transformación, comunicarla a nivel escolar y proyectarla a la esfera social. El maestro, el profesor, debe estar poseído de una dinámica especial que lo capacite para una acción pedagógica que forme individuos creadores en condiciones de adaptarse rápidamente a cada nueva fase de la transformación de la sociedad actual.

Debemos crear una carrera de formación docente que sume, a la adquisición de conocimientos y al aprendizaje de métodos pedagógicos modernos, la sensibilidad suficiente como para que el educador tome conciencia de que es un factor social válido, sólo en la medida que mantenga vigente su espíritu creativo, su actitud investigadora y su favorable predisposición al replanteo pedagógico cada vez que el cambio social se lo exigiera.

De lo expuesto, puede deducirse que los docentes en el mundo nuevo están llamados a cumplir un papel muy diferente al tradicional. Como son formadores de posibles futuros formadores deben incertarse en la dinámica del cambio y adquirir el compromiso de formar-

se dentro de ese mismo proceso, con actitud reflexiva y dispuestos a aceptar reformulaciones, para no quedar marginados del medio y conservar sus facultades creativas que les confiere autoridad para intervenir en la proyección y en la construcción de un mundo moderno que se moviliza en función de valores de crecimiento, de incremento de la producción de bienes, de progreso social y de una mayor humanización de los hombres que lo integran.

Confío en que los egresados de la escuela de formación de maestros argentinos, cuyo proyecto de creación, hoy, debemos considerar, sean concientes del papel que les tocará jugar en el proceso de desarrollo de nuestro país, el que queremos rápido, intenso y estable.

La grave situación de la infraestructura edilicia educativa llevó al Consejo Federal a considerar desde el comienzo de su actividad, el problema de las Construcciones escolares . La Comisión Permanente de Pautas Presupuestarias fue la primera a la que le correspondió analizar el tema.

Construc-
ciones esco-
lares

El hecho de que su tratamiento fuera asignado, en primera instancia, a este grupo de Trabajo, indicaba ya cuál era la cuestión de fondo que actuaba como condicionante a todo intento de dotar a la población escolar y docente de edificios modernos y funcionales. Uno de los aspectos más delicados de la política escolar actual, caracterizada por una auténtica explosión que exige cada vez mayores y mejores recursos, es que los planes y aspiraciones sobrepasan amenudo las posibilidades financieras. El objetivo que se persigue al encarar este acuciante problema es conocido por todos: construir, ampliar, mejorar, reparar y conservar los edificios dedicados a la acción educativa. Es decir, encarar una política de Construcciones escolares modernamente planificada y con un exhaustivo estudio racional de la acción a poner en marcha.

Se ha llevado a cabo la evaluación de las necesidades, la determinación de los recursos, las estrategias, alternativas y prioridades y se ha elaborado un programa de implementación con sus metas u objetivos cuantificados y su calendario, mediante una acción concertada entre la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional y los organismos técnicos provinciales. Este programa se ajustó a

las pautas fijadas por los grupos de investigación de Arquitectura Escolar del país e internacionales.

La Comisión Permanente del Consejo Federal de Educación dictaminó, después del análisis de esta documentación, estableciendo que en el aspecto técnico, no existían problemas que pudiesen obstaculizar ninguno de los planes previstos, por cuanto los estudios realizados eran exhaustivos. El problema quedaba circunscripto al aspecto económico y que, consecuentemente, debían arbitrarse los medios para lograr recursos adecuados a fin de que los planes sobre arquitectura escolar -incluyendo el Operativo PAIS- ofrecieran reales posibilidades a la puesta en marcha de los programas elaborados por las provincias concertadamente con la Nación.

Esta inquietud fue también analizada en la Reunión de Gobernadores, donde se realizó un examen de la situación presupuestaria y quedó planteado el problema de estudiar la posibilidad de allegar nuevas fuentes de recursos, a fin de que la remisión de fondos se ajustara más a los reales costos, se pudiesen efectuar con fluidez, sin interrupciones y en los plazos establecidos.

Es evidente que hay que considerar periódicamente la naturaleza de los objetivos escolares y los medios disponibles para alcanzarlos. Esta interacción constante de problemas de los recursos existentes y de reexamen de la prioridad de los objetivos, constituye uno de los elementos esenciales de la política y de la planificación escolar. En numerosos países, la rápida expansión de los efectivos escolares ha producido un desfase entre la demanda y los recursos financieros, que es hoy, crisis característica de los sistemas educativos en desarrollo. En materia de arquitectura educacional este desequilibrio no ha podido aún ser superado por las actuales condiciones económicas del país y ello determina que debemos moderar y graduar nuestras aspiraciones tratando de satisfacer los más urgentes requerimientos de las etapas previstas en el plan operacional.

He expuesto hasta aquí, la actividad desarrollada por el Consejo Federal de Educación. Pero aún quedan otras cosas por informar.

El Consejo Federal de Educación y sus Organismos Internacionales

El 14 de diciembre de 1972 se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata la IV° Reunión del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC). El Consejo Federal de Educación estuvo representado por el Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, en su carácter de Secretario del Comité Ejecutivo. Ello significó, a través del reconocimiento que la Secretaría General de la OEA oficializó, al incluir al Consejo en la nómina de organismos educativos invitados especialmente, la reafirmación de la representatividad del Cuerpo y de su auténtico y acreditado derecho a intervenir en todo lo que concierne al sistema educativo argentino. Los planes, programas y proyectos de desarrollo educativo, cultural, científico y técnico de los organismos internacionales de los cuales el país es estado miembro, deben elaborarse y ejecutarse con la participación de las provincias y la vía más adecuada es la ins

titución que las representa. Esta participación quedó concretada con su primera presencia en una reunión interamericana.

La Resolución de Mar del Plata constituyó una conquista de la Delegación Argentina, de la que todos hemos participado. El señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, informará con mayores detalles, a esta Asamblea, sobre lo debatido, realizado y concretado en la Reunión del CIECC.

La proyección del Consejo debe trascender el ámbito de la comunidad provincial, regional y nacional para desempeñar, también, un papel activo en las programaciones internacionales, con particular énfasis en aquellas que forman parte del proceso de integración latinoamericana.

Muchas de las provincias aquí representadas, han vivido etapas históricas fuertemente asociadas con las de los países latinoamericanos vecinos y, a través de la problemática compartida, establecido canales de comunicación en aspectos económicos, sociales, políti-

cos y culturales. Muchas veces han transitado las mismas sendas en busca de los mismos objetivos, razón por la cual el trazado de programas y planes comunes para el desarrollo educativo se presenta como el más adecuado mecanismo de aprovechamiento integral de recursos humanos, tecnológicos y financieros. Tiene ahora el Consejo Federal de Educación, como caja de resonancia de las aspiraciones provinciales y regionales, abierto el camino para hacer valer su genuina presencia en el ámbito internacional.

Política Nacional de adjudicación de becas

Quiero también dar a conocer la política seguida por el Ministerio a mi cargo para la adjudicación de becas ofrecidas por los organismos internacionales, que fue reglamentada mediante la Resolución Ministerial Nº 991 de mayo de 1972.

Los criterios fijados para las preselecciones se conciertan con la aspiración de que cada vez sea mayor la asistencia técnica que se pueda suministrar al interior del país. Y sí me permito aquí, hacer referencia a esta acción del Ministerio Nacional es porque creo que hace al interés común de todos los integrantes del

Consejo. En todos los casos que el tribunal de adjudicación de becas debió elegir entre candidatos en igualdad de condiciones, se dio prioridad a los presentados por organismos provinciales. Sobre un total de 163 aspirantes, con iguales méritos, propuestos a la Secretaría de la OEA durante el año 1972, se eligieron 119 provenientes del interior. De las 34 listas de candidatos elevadas, 22 son encabezadas por aspirantes provinciales. A la vez, quiero hacer constar también, que en todos los casos, hasta el momento, la Secretaría de Cooperación Técnica de OEA, mantuvo las prioridades fijadas por el Ministerio de Cultura y Educación de la República Argentina.

La experiencia lograda a través de este mecanismo permitió a la Delegación Argentina presentar en Mar del Plata un Proyecto de Resolución, modificando algunos puntos del Reglamento de Adjudicación de Becas de OEA, en el sentido de que los requisitos exigidos a los candidatos se adecuaran más a las características del sistema educativo argentino.

Deseo que se tome esta información -que no es específicamente del campo de acción actual del Consejo- como una prueba del espíritu que anima a las autoridades nacionales, en su aspiración de dar contenido real al genuino derecho de iguales y niveladas oportunidades de acceso para todas las provincias a las vías posibles de formación, capacitación y perfeccionamiento en educación, cultura, ciencia y técnica.

Creo, firmemente, que la actividad desplegada, por encima de los logros en materia de educación obtenidos, se ha enmarcado en una profunda aspiración tácitamente reconocida por todas las delegaciones participantes, al facilitar el acceso a una futura integración social, económica y cultural que desemboque en la gran política de integración nacional, que sólo puede tener vigencia si existe una representatividad auténtica. En su área, este Consejo Federal se considera genuinamente representativo y, como tal, con derecho a participar de las decisiones futuras en materia de Educación, especialmente porque en todas las deliberaciones, reuniones de trabajo

Conclusión

e intercambio de ideas, fuimos conscientes de que la promoción cultural y la educación eran factores decisivos para crear las condiciones del cambio integral que buscamos para el país.

Deseo finalmente expresar, a quienes tendrán la responsabilidad de continuar nuestra tarea, que al margen de los problemas concretos encarados en materia educativa, ha sido inquietud constante de los integrantes de este Consejo y de todos sus colaboradores, buscar con sus decisiones la reafirmación de la educación como un proceso de mejoramiento humano que se proyecte en la acción del hombre educado para transformar la realidad mediante la aplicación de los valores asimilados. La educación es una búsqueda constante de mayor capacitación y de enriquecimiento integral, que se nutre de contenidos diferentes, según los diversos marcos culturales, pero dependiente siempre de la comunicación del hombre con los demás. Esta necesidad de mejoramiento humano dió origen a instituciones sociales llamados sistemas escolares que son los que tienen a su cargo la

función especial de educar. Nuestros sistemas escolares están sobrecargados cuantitativa y cualitativamente de funciones que cada vez resultan más difíciles de atender con eficiencia por la creciente complejidad de la sociedad que ha venido aumentando las demandas sobre el sistema. Dejamos como inquietud y con esperanza, entre el bagaje de aspiraciones y logros que este cuerpo en su primera etapa de funcionamiento no alcanzó a concretar, el estudio de procedimientos más modernos y eficaces para dotar al sistema de flexibilidad y liberarlo de las actuales disfuncionalidades que lo traban y que determinan que aún no se haya alcanzado un justo e igualado acceso; que la retención sea escasa; que no esté nivelada la distribución de oportunidades educativas, ni la participación de todos en los beneficios sociales; que la toma de decisiones que afectan al bien común sea hasta ahora parcial y que su tendencia a incrementar los costos, por no incorporar innovaciones tecnológicas incrementando su productividad, amenace con una encrucijada financiera.

Dejamos así formalizada una futura agenda, difícil y frondosa en su contenido, que exigirá importantes innovaciones como parte de un proceso profundo de toma de conciencia de nuestra identidad cultural, severa reflexión sobre nuestra realidad educativa y sus posibilidades de cambio y un análisis crítico de las alternativas viables. Sabemos que es una gran tarea pero sabemos también que se logrará el éxito buscado.



Consejo Federal de Cultura y Educación

SECRETARIA PERMANENTE

COFECE

MISION, FUNCIONES Y SU PAPEL PROTAGONICO
EN LA CULTURA Y LA EDUCACION

La concertación entre Nación-Provincias de las políticas, planes y acciones que hacen al desarrollo cultural y educativo, con la efectiva participación del interior, es el objetivo político esencial que llevó a la institucionalización de la idea a través de organismos que dieran una respuesta cierta y real a las exigencias de un auténtico federalismo.

Institucionalización

Como consecuencia de la Recomendación de la Reunión Nacional de Ministros de Educación - Buenos Aires, setiembre de 1971 - se crea el Consejo Federal de Educación por Ley N°19.682 del 15 de junio de 1972, para acordar la política educativa nacional con los distintos niveles y jurisdicciones del Sistema escolar nacional, provincial, municipal y privado.

Asimismo, los Directores de Cultura resuelven constituir el Consejo Federal de Acción Cultural, antecedente de la Ley 19.473, del 2 de febrero de 1972, por la que se crea el Consejo Federal de Coordinación Cultural, como organismo permanente para coordinar y concretar las aspiraciones de las Provincias en materia de desarrollo cultural y acordar con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación los planes atinentes a esa temática.

Con diferencias de forma, pero inspiradas en el mismo espíritu, ambas leyes fueron instrumentos jurídicos y políticos aptos para que los dos Consejos actuaran en la concertación y ejecución de políticas y programas.

La Integración

Atendiendo a la estrecha relación e interdependencia de la Cultura y la Educación, a una acción más eficaz y a la necesidad de que ambas temáticas fueran tratadas por las más altas autoridades en las distintas jurisdicciones territoriales, se avanzó en el fortalecimiento de la unidad, de la integración y del federalismo.

././.



Consejo Federal de Cultura y Educación

.//.

Por Ley N° 22047 del 3 de agosto de 1979, se unificaron ambos Consejos, creándose el actual Consejo Federal de Cultura y Educación (en adelante COFECE), con la misión de "planificar, coordinar, asesorar y acordar los aspectos de la política cultural educativa que requiera el país y que comprometa la acción conjunta de la Nación, las Provincias, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para afirmar el desarrollo educativo y asegurar la vigencia de la cultura nacional, su proyección en el mundo y la consolidación de los valores éticos cristianos enraizados en la tradición del país".

Misión y funciones

Misión de concertación y coordinación que el COFECE concreta mediante las siguientes funciones, entre otras:

- . Proponer las políticas y las acciones que favorezcan el desarrollo armónico del país, el mejoramiento integral de la educación, y aconsejar las prioridades.
- . Promover la racional utilización de los recursos humanos, económicos y tecnológicos.
- . Propiciar las modificaciones que requiera la legislación vigente.
- . Adoptar medidas para que la acción cultural y educativa se estructure y consolide a través de las instituciones naturales y necesarias (Familia, Municipio, Provincia, Nación) y de organismos oficiales y privados representativos.
- . Hacer efectivas en las distintas jurisdicciones las políticas y acciones adoptadas.



Consejo Federal de Cultura y Educación

El organismo está integrado por la Asamblea y el Comité - Ejecutivo. La Asamblea es el organismo superior responsable de fijar las políticas y las acciones generales que el Consejo debe seguir. Está integrada por el Ministro de Cultura y Educación de la Nación, su presidente nato, los Ministros de Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con competencia en cultura y educación, - por los Secretarios de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, según el tema que se trate. En cuanto al Comité Ejecutivo, presidido también por el Ministro de la Nación, lo integran los Ministros representantes de las - Regiones Culturales y Educativas designados por la Asamblea, en tre sus miembros.

La Secretaría Permanente del Consejo actúa como órgano de apoyo técnico-administrativo. El estudio de los temas dispuestos por la Asamblea, se canaliza por intermedio de las Comisiones Permanentes de la misma, cuyos despachos considera el alto cuerpo después de su análisis por el Comité Ejecutivo.

././.

Proyectos y acciones

Explicitar en detalles la labor cumplida no es objeto de esta reseña. Por ello, sólo se mencionan algunas de las Recomendaciones y Resoluciones a título de ejemplo.

Area cultura

Pueden citarse: la jerarquización de los organismos provinciales de Cultura; dar carácter prioritario y reforzar la acción cultural en zonas y áreas de frontera; estudio y aprobación del Plan Nacional de Investigaciones Culturales; capacitación de personal de conducción y auxiliares de los organismos de Cultura; promoción y planificación de la asistencia técnica, artística y financiera; pautas para una política nacional en artesanías y propuesta de creación del Mercado Nacional Artesanal.

En concertación operativa de planes, se destaca el "Acuerdo General sobre Coordinación Cultural", a nivel municipal, provincial, regional, nacional, que abarca la temática principal de la promoción y difusión cultural. Acuerdo entre Nación-Provincia y demás jurisdicciones -febrero 1973- que fué base orientadora de las gestiones posteriores.-



Consejo Federal de Cultura y Educación

Como tema único: "Cultura y Medios de Comunicación Social", esa relación, de decisiva y poderosa gravitación en la vida moderna, fué objeto de estudios y conclusiones por un Plenario Extraordinario, en cuatro días de sesiones.

Las numerosas Recomendaciones y Resoluciones versaron sobre Ley Nacional de Radiodifusión - Capacitación de Profesionales y Técnicos para los Medios de Difusión - Evaluación de Programas de Radio y TV - Sistema Nacional de Comunicaciones y Federalismo - El poder de policía en zonas de frontera - La proyección cultural externa - El libro - Radio y TV Universitaria - Radio Nacional; etc. - La "Declaración de Paso de los Libres" plantea políticas, como: inserción de la política de comunicación social en el marco de la política cultural y educativa, y participación del Consejo Federal en la elaboración de los planes nacionales - uso de los medios de comunicación social en la promoción del desarrollo de la cultura y del sistema educativo.

Area educación

El año 1976 marca una etapa de aceleración en su labor. Precisamente, ese año produce un documento fundamental, punto de referencia básico, permanente, en la gestión posterior: Fin, objetivos y agentes de la Educación.

A ello se suman: Objetivos Pedagógicos del Nivel Primario y Medio y los Contenidos Mínimos del Nivel Primario - Igualmente del Ciclo Básico - Pautas para una política común en Educación de Adultos y en Educación Especial - Manual Metodológico de las Estadísticas, nivel pre-primario, primario y medio - Presentación al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación de pautas para redactar la Ley Federal de Educación - Estudios para la puesta en marcha de la transferencia de los servicios educativos a las jurisdicciones del interior y su asignación al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Se unifica la acción

Recién en el mes de noviembre de 1979 tiene lugar la primera Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación. En este nuevo período se intensifica y profundiza la gestión del organismo, con progresivos avances en temática y en realizaciones. Desde esa fecha hasta agosto de 1981, cabe anotar:



Consejo Federal de Cultura y Educación
Comité Ejecutivo

- Pautas conceptuales sobre Educación y Escuela en Frontera
- Seminario sobre Carta Escolar.
- Ciclo Superior del Nivel Medio: Perfil del Educando - Criterios y Metodologías para la determinación de los Contenidos Mínimos.
- Pautas para la reorganización del sistema educativo de adultos, nivel primario.
- Perfil del Docente del Nivel Primario y Objetivos de la Formación Docente.
- Fundamentación, Principios y Estructura Curricular para elaborar los lineamientos curriculares de la Formación Docente, Nivel Primario.
- Aprobación de los Objetivos Nacionales de la Política Cultural, decisión que tiene similar trascendencia, en esta área, a la ciudadal respecto a fines y objetivos de las provincias y demás jurisdicciones participan en su totalidad, orgánica y activamente, en la elaboración de pautas tan necesarias.
- Ratificación de la Resolución Nº 2 de San Miguel de Tucumán, como marco de referencia en los trabajos de elaboración de la Ley Federal de Educación.
- Anteproyecto de nueva ley de educación y cultura en frontera.
- Plan de Relevamiento Cultural Nacional.
- Programa Nacional de Promoción y Preservación Artesanal.
- Realización de: Seminario Nacional sobre Construcciones Escolares - IV Reunión de Oficinas de Planeamiento - Encuentro Nacional de Educación Especial - Seminario sobre Retención Escolar.

Cabe agregar, para completar el panorama 1981, la temática que considerará la V Asamblea Ordinaria del COFECE, a efectuarse en la ciudad de Salta, los días 3, 4 y 5 de diciembre en curso. A saber: Pautas para un Programa Nacional de Turismo Cultural - Pautas para una Política Cultural en Zona de Frontera - Cronograma de Actividades del relevamiento cultural, a ejecutar en 1982, en cumplimiento del Plan ya aprobado - Evaluación de los Contenidos Mínimos del Ciclo Básico del Nivel Medio - Formación Docente, nivel primario, documento final, síntesis de sucesivos estudios



Consejo Federal de Cultura y Educación
Comité Ejecutivo

y resoluciones - Estadística Educativa - Calendario Escolar - Informes sobre la marcha del "Proyecto Patagonia - Prioridad Uno" y la "Campaña Nacional contra la Deserción Escolar" - Plan Operativo Anual 1982; entre otros temas.

Soluciones totalizadoras

Se recuerda que el proyecto base del Calendario Escolar Unico es elaborado anualmente por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y analizado en sucesivas reuniones del Comité Ejecutivo del COFECE, organismo que lo somete a consideración y aprobación de la última Asamblea Ordinaria de cada año.

Además de los programas y acciones enumerados, el COFECE detecta problemáticas que abarcan determinadas áreas o regiones socio-culturales y geopolíticas o cuestiones que afectan de manera muy específica, a un determinado sector de la cultura o de la educación y promueve y coordina soluciones totalizadoras.

Tal es el caso, por ejemplo, del "Proyecto Patagonia Prioridad Uno", aprobado por la IV Asamblea Ordinaria, Corrientes - agosto 1981 -cuyos objetivos centrales son promover de manera especial a la Región Patagonia por su excepcional importancia geopolítica en términos de soberanía nacional; intensificar su desarrollo; asegurar a sus pobladores la igualdad de oportunidades para el acceso a la cultura y a la educación; mejorar su calidad de vida.

Otro proyecto de similar envergadura es la "Campaña Nacional contra la Deserción Escolar", aprobada por la II Asamblea Extraordinaria, abril de 1981, cuyo lanzamiento tuvo lugar en el siguiente mes de mayo. Su primera fase -acciones a corto plazo- se encuentra en plena ejecución. El Plan abarca tres años, con acciones a mediano y largo plazo. Los informes de las provincias y demás jurisdicciones son indicativos de la creciente multiplicación de acciones positivas en las diversas áreas de la educación; también de la cultura. Pues es evidente que el logro de la retención, objetivo inicial movilizador, requiere actuar con soluciones integrales sobre todo el sistema educativo.

Como se deduce de la presente reseña, el COFECE estudia y decide sobre los temas fundamentales del amplio aspecto temático que interesa al desarrollo cultural-educativo.



Consejo Federal de Cultura y Educación

Desde la problemática que conjuga soberanía con cultura y educación, hasta la evaluación y determinación de los objetivos técnico-pedagógicos de la educación. Desde la voluntad de revitalizar y profundizar la acción en materia de artesanías tradicionales, política cultural en zona de frontera, turismo cultural, hasta soluciones como la transferencia de los servicios educativos a las jurisdicciones territoriales del interior.

Desde campañas, en fin, que movilizan, concientizan y arriban a soluciones integradoras, a lo largo y a lo ancho del territorio nacional, hasta la elaboración de proyectos de leyes de fondo, como es el caso de la nueva ley sobre Cultura y Educación en zona de frontera, cuyo anteproyecto aprobó la IV Asamblea Ordinaria, este año.

Papel protagónico

Para ubicar en su verdadera dimensión política e institucional al Consejo Federal de Cultura y Educación, conviene profundizar aspectos básicos del espíritu que lo mueve, los fines esenciales que lo congregan, su aporte a la estructuración del federalismo, las ventajas de su labor en orden a la conducción y realización del desarrollo argentino. Su papel protagónico, en fin.

El federalismo es una de las instituciones fundamentales de la organización y constitución de la República. La filosofía y el espíritu que lo inspira hacen al ser nacional. Se desvirtúa o debilita cuando la política nacional y sus realizaciones es fruto exclusivo de las decisiones del poder central.

En el área cultural y educativa se da el hecho real, a través del COFECE, de la participación efectiva de todo el país en los planes y decisiones que hacen a su destino. Fruto de la concertación de la Nación, las Provincias y demás jurisdicciones en la programación del desarrollo nacional; o sea, se proyecta y funciona una acción auténticamente federalista.

Además, aquella política de acuerdo hace posible que los proyectos se estructuren en el respeto a las características socio-culturales de cada región y en la confluencia integradora de las necesidades sectoriales con las exigencias de la unidad nacional.



Consejo Federal de Cultura y Educación
Comité Ejecutivo

El trabajo conjunto, el debate orgánico, el estudio en equipo y el intercambio permanente de ideas entre el Ministro, funcionarios y especialistas del gobierno central y los de las jurisdicciones del interior, posibilitan y favorecen el conocimiento veraz e integral de la realidad nacional y sus particularidades. Punto de partida esencial para diagnósticos acertados y decisiones realistas.

En otro aspecto, la amplitud y complejidad de la problemática argentina en nuestras áreas requiere -si se busca soluciones eficaces- la determinación de prioridades; a su acertada elección contribuye en alto grado el COFECE, por la naturaleza misma de su misión y funciones.

Siempre se ha destacado -en términos de desarrollo armónico e integral- la gran importancia de la regionalización como base organizativa, técnica y política de la obra de gobierno. Justamente, toda la labor del Consejo Federal gira alrededor del eje conceptual y fáctico de la estructura regional (Regiones Culturales-Educativas).

Consolidar la primacía de la cultura, y por ende de la educación, en la concepción y realización del desarrollo armónico e integral de la sociedad argentina, es uno de los objetivos de la política cultural establecidos por el Consejo Federal (III Asamblea Ordinaria, San Salvador de Jujuy - 1980). Esa valoración del hecho cultural clarifica el puesto clave, prioritario, que la integración cultural tiene en el desarrollo del país, y, consecuencia directa, en la unidad nacional.

Lo expuesto en la presente reseña permite afirmar que el COFECE consolida la integración del país, origina hechos nuevos y perfecciona vínculos -en una acción verdaderamente creadora- que fortalecen la proyección de lo cultural-educativo hacia el futuro.-

Ante lo vasto de nuestro territorio, ante la conducción nacional y las autonomías provinciales, ante la multiplicidad de problemas y de posiciones, es fácil comprender cuan complejo y difícil se hace aunar opiniones y necesidades, ideas, y proyectos. Por ello, forjar la unidad en la diversidad -acción del



Consejo Federal de Cultura y Educación
Comité Ejecutivo

COFECE- es obra dura, creadora, que exige tanto inteligencia política, como generosidad y acendrado patriotismo.

Estudiar, concertar, debatir y decidir así, bajo el signo unidad-federalismo, destaca la importancia de aquella tarea en el progreso y la grandeza de la Nación. Pone de relieve la trascendencia de este organismo singular, cuyo perfil se proyecta con fuerza única en la Argentina, si se tiene presente la primacía que la Cultura y la Educación tienen y deben tener en la política y en el quehacer de la comunidad nacional.

---o---

SALTA
Diciembre
de 1981



Ministerio de Cultura y Educación

Recomendaciones

7 Y
I. Resoluciones de las Asambleas

II ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO
FEDERAL DE EDUCACION

Consejo Federal de Educación

punto
145
~~127~~
~~131~~

Visto el informe producido por el Secretario del Comité Ejecutivo y Presidente de la Comisión N° 4 de Contenidos Mínimos y Equivalencias aprobado en el día de la fecha;

LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA DE MINISTROS DEL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

R E C O M I E N D A :

1°.- Que los Gobiernos Provinciales, que aún no lo hubieren hecho, dicten las normas legales correspondientes tendientes a establecer su adhesión definitiva al régimen de la Ley Nacional N° 19.682 de Creación del Consejo Federal de Educación.

2°.- Que sancionen la ley pertinente a que se hayan autorizados por el Decreto N° 8.804/72 del Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de establecer un régimen legal uniforme de Validez de Estudios y Títulos y, su reglamentación de acuerdo con las pautas oportunamente aprobadas.

3°.- Que salvo prueba en contrario y, hasta tanto se fije por el Consejo Federal un régimen uniforme sobre Contenidos Mínimos, los Gobiernos de Provincia y la Nación den por cumplido este recaudo a los fines del reconocimiento de la Validez de Estudios y Títulos que se expidan de acuerdo al régimen de la Ley Nacional N° 19.988 y los provinciales concordantes.

4°.- Acelerar la presentación de las solicitudes de reco

4
dy

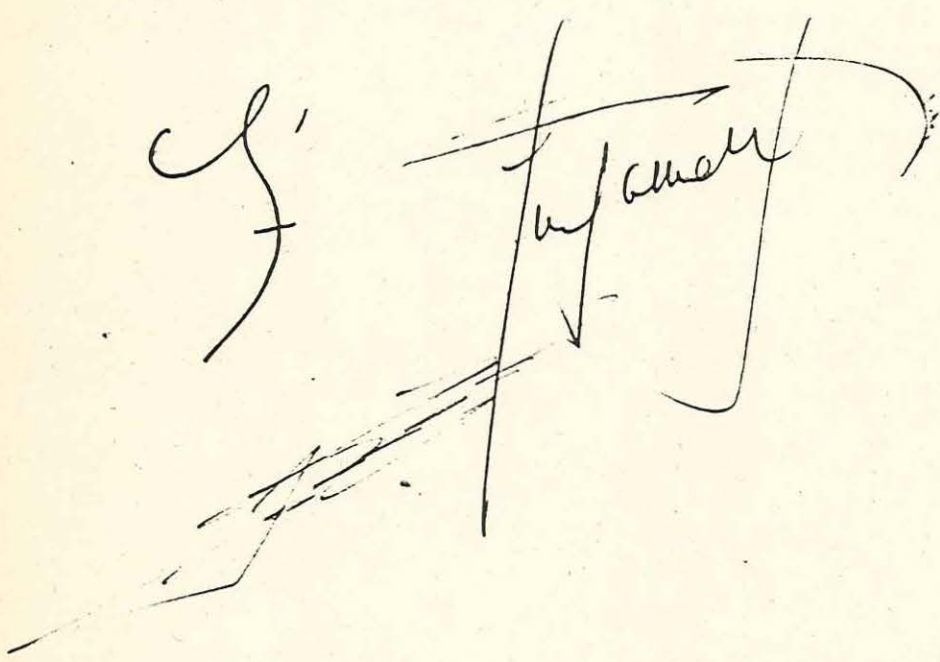
///

Consejo Federal de Educación

///

nocimiento y determinación de competencia a que se refieren los artículos 4 y 5 del Decreto Nacional N° 86/73 y sus similares provinciales.

5°.- Se comuniquen en forma individual a todos los Gobiernos Provinciales y a la Nación el texto de las normas legales y reglamentarias dictadas en concordancia con las recomendaciones precedentes.



A large, stylized handwritten signature, possibly 'G. J. J. J.', is written across the lower half of the page. The signature is written in dark ink and is somewhat illegible due to its cursive style and overlapping strokes. There are also some horizontal scribbles below the signature.

Consejo Federal de Educación

Visto la propuesta del Representante Permanente
Sustituto del Ministro de Cultura y Educación de la Nación,
Dr. Humberto Eduardo ROCA,

LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA DE MINISTROS
DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

R E C O M I E N D A :

ARTICULO 1º.- Solicitar a todos los organismos de conducción
educativa provinciales y de la Nación, que ac-
túen en forma concertada en los futuros proyectos de creacio-
nes de establecimientos y cursos de enseñanza en todas las
modalidades.-



DR. GUSTAVO MALEK
PRESIDENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

148
~~147~~
152

punto 3

Consejo Federal de Educación

Visto lo establecido por el artículo 13 de la Ley 19.682; y

LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA DE MINISTROS

DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

R E C O M I E N D A :

Aconsejar a los Gobiernos de la Provincia y La Nación la inclusión en sus respectivos presupuestos de las partidas que consideren necesarias para atender a los eventuales gastos que demande el funcionamiento del Consejo Federal de Educación.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VISTO:

El Proyecto presentado por la Comisión N° 2, sobre Sistema Nacional de Formación Docente, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido decisión de la IIa. Asamblea Ordinaria dar al Proyecto el carácter de recomendación hacia los Estados Miembros estableciendo las normas básicas a las que debieran ajustarse en la materia la Nación y las Provincias
Por ello,

LA IIa. ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL
DE EDUCACION

R E C O M I E N D A :

Que las normas que se dicten en las respectivas jurisdicciones se ajusten a las siguientes pautas:

Artículo 1°.- La Formación Docente comprende los distintos tipos que incluye la función docente, a saber:

- a) Realización del proceso de enseñanza al frente de alumnos, organizados en grupo escolar según los niveles, ciclos y modalidades que sean propios del sistema.
- b) Dirección inmediata de docentes.
- c) Conducción mediata de docentes.
- d) Trabajo Técnico de organización y apoyo al proceso educativo.

Artículo 2°.- La Formación Técnico-Profesional Docente debe efectuarse en el nivel terciario. La estructura y el régimen de estudios de las Instituciones que tengan a su cargo dicha formación deberán adecuarse progresivamente a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Consejo Federal de Educación

las siguientes características:

- a) La autonomía académica
- b) Capacidad para proyectar su organización y presupuesto e implementar los currícula.
- c) Carácter de unidad operativa integral que asegure la investigación, la experimentación y la continuidad en el entrenamiento docente.

Artículo 3º.- En ingreso en las carreras de formación docente se harán con estudios de nivel medio completos de cualquier modalidad. Los aspirantes deberán acreditar las condiciones de salud requeridas para la profesión que habrán de ejercer.

Artículo 4º.- El régimen de estudio se ajustará a un sistema de trabajo que asegure el desarrollo de actividad científica e iniciación en tareas de investigación referidas a lo educativo, con participación efectiva del alumno y a procedimientos de evaluación que permitan comprobar la integración de los contenidos, la autonomía de criterios y la capacidad de transferir y comunicar.

Artículo 5º.- Para ser profesor en los establecimientos de formación docente se requerirá poseer título que asegure idoneidad para el desempeño en la función. El ingreso se hará por concurso de títulos, antecedentes y oposición y la designación se hará preferentemente por cargo.

Artículo 6º.- Los establecimientos de formación docente cum



Consejo Federal de Educación

plirán gradualmente las siguientes funciones:

- a) Formación de docentes para todos o algunos de los niveles del sistema educativo y con relación a todos o algunos de los roles establecidos en el artículo 2°.
- b) Formación de personal para tareas auxiliares docentes de acuerdo con los requerimientos del sistema.
- c) Perfeccionamiento científico y técnico, actualización pedagógica y capacitación docente.
- d) Desarrollo de trabajos de investigación y planificación educativa.

Artículo 7°.- La formación docente tendrá carácter general o especial, según se trate de obtener:

- a) Docentes para actuar ante grupos escolares, proporcionán^{doles} en este caso la capacitación científica y pedagógica adecuadas.
- b) Docentes para actuar ante grupos escolares proporcionando solamente la capacitación pedagógica a quienes poseen ya la capacitación científica.
- c) Personal para la dirección inmediata o conducción mediata de docentes, en cuyo caso se capacitará a docentes titulados en el nivel que corresponda. Igual criterio se seguirá en la formación de personal técnico para trabajos de organización y apoyo del proceso educativo.

Artículo 8°.- Los currícula de las carreras docentes se organizarán tomando como base mínima y en forma equi-

[Handwritten marks and signatures]

librada las siguientes áreas:

- a) Fundamentos del proceso educativo en sus diversos aspectos y enfoques.
- b) Conocimiento y adquisición de habilidades para la organización, conducción y evaluación de experiencias de aprendizaje.
- c) Conocimiento de los contenidos correspondientes a la especialidad.

Artículo 9º.- La estructura curricular deberá permitir el aprovechamiento de la formación básica para adquirir capacitación en más de una especialidad y la obtención de certificados o títulos intermedios que habiliten para el desempeño de tareas auxiliares docentes.

Artículo 10º.- La preparación profesional comprenderá, además de la práctica de la enseñanza, otras actividades de aplicación en las distintas áreas de formación, las que se desarrollarán a lo largo de la carrera y requerirán la coordinación de los docentes vinculados con dicha preparación.

Artículo 11º.- La duración mínima de los estudios se establecerá sobre la base de las características profesionales de las carreras docentes, según sus niveles, ciclos y modalidades.

La formación del docente para la enseñanza primaria o elemental abarcará como mínimo dos años con un período de práctica de la enseñanza no inferior a cuatro meses.

Artículo 12º.- La creación de nuevos cursos o establecimientos oficiales y el reconocimiento de los no oficia-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52

Consejo Federal de Educación

les relacionados con la formación docente requerirá el acuerdo previo entre la respectiva provincia y la Nación al solo fin de evitar la superposición y el sobredimensionamiento de servicios.

Artículo 13°.- La Nación y las provincias a través de sus organismos competentes procurarán las medidas para implementar a partir del año lectivo 1974 el sistema de formación docente establecido por esta recomendación.

[Handwritten signature] *[Handwritten initials]*

Consejo Federal de Educación

LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA DE MINISTROS DEL

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Constituir un grupo de trabajo a los fines de realizar un estudio técnico con el objeto de producir un documento de base sobre contenidos mínimos.-

Art. 2º.- Girar con posterioridad dicho documento a la Comisión N° IV para su consideración y dictámen.-

Art. 3º.- Convocar en un plazo de sesenta días a una Reunión Extraordinaria del Consejo Federal de Educación a efectos de resolver con relación al documento que eleve la mencionada comisión sobre Contenidos mínimos.-

Art. 4º.- Designar Coordinador del Grupo de Trabajo constituido por el Artículo 1º. al señor Presidente de la Comisión N° IV.-

g'

[Handwritten signature]

#30
157

Consejo Federal de Educación

San Martín de los Andes, 23 de febrero de 1973.-

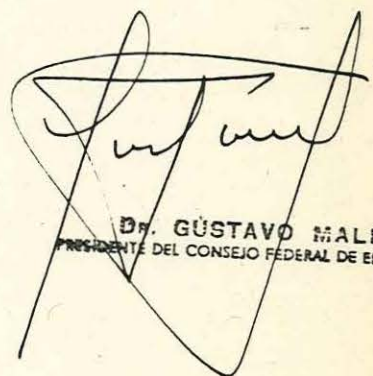
Visto:

el documento presentado por el delegado del Consejo Federal de Educación ante la IV Reunión del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC), celebrado en Mar del Plata del 14 al 20 de diciembre de 1972,

LA IIa. ASAMBLEA DE MINISTROS DEL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION,

R E S U E L V E :

Aprobar el Informe del Secretario del Comité Ejecutivo, Profesor Ricardo P. BRUERA, sobre la IVa. Reunión del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CIECC) a la cual concurren en representación del Consejo Federal de Educación.-



Dr. GUSTAVO MALEK
PRESIDENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

108
137
138

VISTO:

Que conforme a lo determinado por el Art. 6° de la Ley 19.682 y el artículo 1° del Reglamento del Consejo Federal de Educación corresponde fijar la sede de la próxima Asamblea Ordinaria del mencionado Consejo, a realizarse en el mes de septiembre de 1973;

LA SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA DE MINISTROS DEL

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Dejar a consideración de las nuevas autoridades que constituirán la Asamblea de Ministros del Consejo Federal de Educación, la fijación de la sede de la IIIa. Reunión Ordinaria de este organismo, que deberá realizarse en el mes de septiembre de 1973.-

5



Ministerio de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION
Y CONTROL DE GESTION

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION
Y CONTROL DE GESTION

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Actas, Recomendaciones y resoluciones de las Asambleas

TOMO II

Buenos Aires
diciembre de 1975



I N D I C E

Tomo II

	Pág.
1. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS	
. Constitutiva del Consejo Federal de Educación	1
. I Asamblea Ordinaria, Salta 25/9/72.....	8
. I Asamblea Extraordinaria, Bs.As.,4/12/72	18
. II Asamblea Ordinaria, San Martín de los Andes, 22/2/73.....	113
. II Asamblea Extraordinaria, Resistencia, Chaco, 4/9/73.....	127
2. RECOMENDACIONES DE LAS ASAMBLEAS	
. I Asamblea Extraordinaria, Buenos Aires, 4/12/72.....	143
. II Asamblea Ordinaria, San Martín de los Andes, 22/2/73.....	145
3. RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS	
. II Asamblea Ordinaria, San Martín de los Andes, 22/2/73.....	154



Ministerio de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION
Y CONTROL DE GESTION

1 Actas de las Asambleas



ACTA CONSTITUTIVA PROVISORIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION A RATIFICAR
EN LA PRIMERA REUNION DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ESTE CONSEJO

En Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos se-
tenta y dos, siendó las diecisiete y treinta se reúnen los señores Minis-
tros y Subsecretarios de Cultura y Educación de la Nación y de las Provin-
cias, cuya nómina se adjunta. Comienza la reunión con palabras del señor
Ministro de Cultura y Educación. A propuesta de las provincias de Entre
Ríos y Buenos Aires se determina el carácter de esta Asamblea y postero-
mente se establecen las autoridades de la misma y se designan los miembros
del Comité Ejecutivo de acuerdo como lo fija la Ley del Consejo Federal de
Educación. Por unanimidad y a propuesta de Buenos Aires se establece que
esta reunión sea la Asamblea Constitutiva del Consejo Federal de Educacion.
Se eligen las autoridades de la misma: Presidencia: Ministro de Cultura y
Educación de la Nación; Vicepresidencia: Córdoba; 1er. Secretario: En-
tre Ríos y 2do. Secretario: Río Negro. Después de un cuarto intermedio
el Ministro de Cultura y Educación propone la integración del Comité que
por elección unánime queda constituido de la siguiente manera: Presidencia:
Ministro de Cultura y Educación de la Nación; Vicepresidencia: Santa Cruz;
Secretaría: Santa Fe; Vocal 1º: Corrientes; Vocal 2º: Tucumán y Vocal
3º: Mendoza, en los términos que fija la Ley. A continuación se trató la
fecha en que se realizará la próxima reunión del Consejo Federal de Educa-

//



27/11
15/2

Ministerio de Cultura y Educación

11

ción. Se aprueba la segunda quincena de setiembre en Salta. A propuesta del Ministerio de Cultura y Educación se aprueba el temario tentativo de la próxima reunión: 1º) Reglamentación del Consejo Federal de Educación; 2º) Equivalencias de títulos; 3º) Transferencia de servicios. Cada grupo tendrá un coordinador. Santa fe será el coordinador de la Comisión de Equivalencias de títulos. Corrientes: Reglamento del Consejo Federal de Educación. Santa Cruz: Transferencia de Servicios. A continuación las provincias se inscriben en las comisiones de acuerdo a sus necesidades: Buenos Aires: equivalencias; Catamarca: equivalencias y transferencias; Córdoba: equivalencias y transferencias; Corrientes: reglamentación; Chaco: reglamentación transferencias; Chubut: transferencias y equivalencias; Entre Ríos: transferencias y equivalencias; La Pampa: transferencias; La Rioja: transferencias y equivalencias; Mendoza: transferencias y equivalencias; Misiones: transferencias y reglamento; Neuquén: transferencia; Río Negro: transferencia y equivalencia; Salta: transferencia y reglamento; San Juan: transferencias; San Luis: equivalencias; Santa Cruz: transferencias; Santa Fe: equivalencias; Santiago del Estero: transferencias; Tierra del Fuego: transferencias y Tucumán: equivalencias. Se pasa a un cuarto intermedio para concurrir a la audiencia con el señor Presidente de la Nación. Después del cuarto intermedio, reunida nuevamente la Asamblea bajo la Presidencia del Vicepresidente acordaron que los coordinadores comunicarían a la Nación y a las Provincias la fecha y lugar en que se reunirían las comisiones. El acta de esta Asamblea será aprobada en la reunión del mes de setiembre. Siendo las veinte y cuarenta y cinco se levanta la sesión.

~~200~~
~~205~~
~~206~~
3

El presente libro de Actas
que consta de trescientas setenta y
cuatro folios (374) se destina
a asentar las actas de las
Asambleas del Consejo Federal
de Educación

Buenos Aires, 13 de julio 1972

274
~~273~~ 4

En Buenos Aires, a los trece dias del mes de ju-
lio de mil novecientos setenta y dos, siendo las
diecisiete y treinta se reúnen los señores Mi-
nistros de Cultura y Educación de la Nación,
bajo la Presidencia del Ministro Dr. Gustavo
Ulatek: Ministro de Educación de las Provincias
de Buenos Aires, Dr. Osvaldo Harin; Ministro de
Gobierno, Educación y Justicia de Catamarca,
Dr. Carmelo Mammone; Secretario Ministro de
Educación y Cultura de Córdoba, Prof. Luis Eu-
lacio Lambello; Subsecretaria de Educación, Prof.
Elizabeth M. Siguel de Semper; Presidente del
Consejo General de Educación, Dr. Oscar Julio
Machicotte; Subsecretario de Educación de la
Provincia de Chubut, Dr. Jorge Linares; Ministro
de Bienestar Social y Educación, Dr. Marcia-
no Martínez; Subsecretario de Educación de
Formosa, Sr. Ezequiel Bonas; Subsecretaria de
Educación de Jujuy, Prof. Laura B. Gómez de
Alfaro; Ministro de Gobierno, Educación y
Justicia de La Pampa, Prof. Héctor Mario
Bega; Subsecretaria de Educación de La Rioja,
Sra. María Helvecia Deliz; Ministro de Edu-
cación de Mendoza, Sr. Miguel Marzo; Subse-
cretaria de Educación de Misiones, Sra. Julia
H. de Monjevan; Ministro de Gobierno de
Misiones, Sr. Pedro A. Fuentes; Ministro de
Asuntos Sociales, Sr. Martín Seoane. Minis-
tro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y
Trabajo de Salta, Dr. Víctor Muselli; Subse-
cretario de Instrucción Pública de San Juan
Sr. Miguel A. Durana; Subsecretario de Cultu-
ra de San Luis, Profesora Lilitiana Kautski de

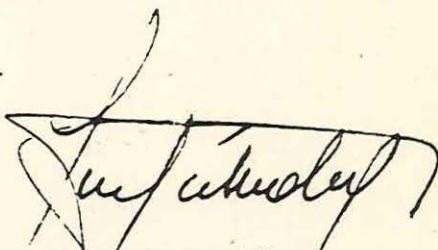
205
~~205~~

Matin; Subsecretaria de Educacion de Santa Cruz
Sra Celia Inés C. de Martinez; Ministro de
Educacion y Cultura, Profesor Ricardo P. Bar-
ra; Secretario de Cultura y Educacion de San-
tiago del Estero, Sr Edvino Alfredo Paz; Mi-
nistro de Educacion de Tierra del Fuego, Dr
Luis Lazzaroni y Secretario de Cultura y
Educacion de Tucuman, Profesor Manuel En-
rique Marchetti. Comienza la reunion con
palabras del señor Ministro de Cultura y
Educacion de la Nacion. A propuesta de
las provincias de Entre Rios y Buenos Aires
se determina el caracter de esta Asamblea
y posteriormente establece las autoridades
de la misma y designa los miembros del
Comité de acuerdo con lo que fija la Ley
del Consejo Federal de Educacion. Por una-
nidad y a propuesta de Buenos Aires
se establece que esta reunion sea la A-
samblea Constitutiva del Consejo Federal
de Educacion. Se eligen las autoridades de
la misma: Presidencia, Ministro de Cultu-
ra y Educacion de la Nacion; Vicepresiden-
cia: Cordoba; 1º Secretario: Entre Rios y
2º Secretario: Rio Negro. Despues de un
cuarto intermedio el Ministro de Cultura y
Educacion de la Nacion propone la inte-
gracion del Comité que por eleccion unani-
me queda constituido de la siguiente ma-
nera: Presidencia: Ministro de Cultura
y Educacion de la Nacion; Vicepresiden-
cia: Santa Cruz; Secretaria: Santa
Fe; Local 1º: Corrientes; Local 2º: Bu-

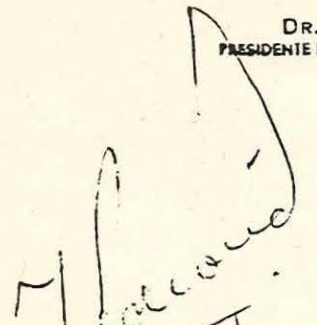
cumán y Local 3º: Mendoza, en los términos
 que fija la Ley. A continuación se trató la fe-
 cha en que se realizará la próxima reunión
 del Consejo Federal de Educación. Se aprueba la
 segunda quincena de setiembre en Salta. A
 propuesta del Ministerio de Cultura y Edu-
 cación de la Nación se aprueba el temario
 de la próxima reunión: 1º) Reglamentación
 del Consejo Federal de Educación; 2º) Equiva-
 lencias de títulos; 3º) Transferencias de servi-
 cios. Cada grupo tendrá un coordinador. San-
 ta Fe será el coordinador de la Comisión de
 Equivalencias de títulos. Corrientes: Regla-
 mento del Consejo Federal de Educación. San-
 ta Cruz: Transferencia de Servicios. A conti-
 nuación las provincias se inscriben en las
 comisiones de acuerdo con sus necesidades.

Buenos Aires: equivalencias; Catamarca: equi-
 valencias y transferencias; Córdoba: equiva-
 lencias y transferencias; Corrientes: reglamen-
 tación; Chaco: reglamentación y equivalencias;
 Chubut: transferencias y equivalencias; Com-
 rie Ríos: transferencias y equivalencias; Formo-
 sa: equivalencias; Jujuy: transferencias y
 equivalencias; La Pampa: transferencias;
 La Rioja: transferencias y equivalencias;
 Misiones: transferencias y reglamento; Neu-
 quén: transferencias; Río Negro: transferen-
 cias y equivalencias; Salta: transferencias y
 reglamento; San Juan: Transferencias; San
 Luis: equivalencias; Santa Cruz: transferen-
 cias; Santa Fe: equivalencias; Santiago del
 Estero: transferencias; Tierra del Fuego:

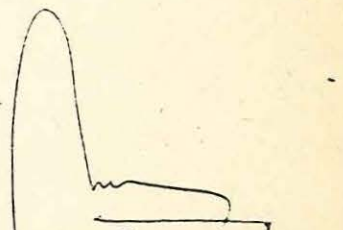
Transferencias y Tucumán; equivalencias
 Se pasa a un cuarto intermedio para con-
 currir a la audiencia con el señor Presiden-
 te de la Nación. Después del cuarto interme-
 dio, reunida nuevamente la Asamblea
 bajo la Presidencia del Vicepresidente a-
 cordaron que los coordinadores comunica-
 rían a la Nación y a las Provincias la
 fecha y lugar en que se reunirían las Co-
 misiones. El Acta de esta Asamblea se-
 rá aprobada en la reunión del mes de se-
 tiembre. Siendo las veinte y cuarenta y
 cinco se levanta la sesión.




DR. GUSTAVO MALEK
 PRESIDENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION



1er Secretario
 ENTRE RIOS



2º Secretario
 RIO NEGRO



Secretaria de Actas
 SRA. F. G. DE VATTECAE

Acta de la Primera Asamblea Ordinaria

8
5

En Salta a los veintiocho días del mes de septiembre de
mil novecientos treinta y dos a las doce horas y cinco
minutos, se reunió en Primera Asamblea Ordinaria el
Consejo Federal de Educación bajo la Presidencia del se-
ñor Ministro de Cultura y Educación, Doctor Gustavo
Kraich y con la asistencia del Ministro de Educación de
la provincia de Tucumán, Doctor Carlos Larini, el
Presidente del Consejo General de Educación del Estado, Sr.
Oscar Juan Bachmann, el Subsecretario de Educación y
Justicia de Tucumán, Doctor Jorge O. Einar, el Ministro de
Educación y Cultura de Córdoba, Sr. Luis E. Santoro,
el Subsecretario de Educación de Entre Ríos, Profesor Maxi-
mo Carlos Pedraza, el Ministro de Gobierno, Educación
y Justicia de Sanampa, Profesor Héctor Mario Siga, la Su-
secretaria de Educación de Corrientes Profesora Elizabeth
Sigel de Semper, Subsecretario de Educación y Cultura de
Formosa, Sr. Norberto Hermenegildo Bonar, Subsecretario
de Cultura y Educación de La Rioja, Licenciada María
Luzmila Velaz, Ministro de Cultura y Educación de Mena-
gué, Profesor Miguel Bayo, Subsecretario de Gobierno de
Misiones, Sr. Diógenes Larinca, Subsecretaria de Edu-
cación y Transición Social de Misiones, Profesora Julia Heira
de Monforcin, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de
Jujuy, Profesor Shickai Jari, Ministro de Gobierno de Salta,
Sr. Srta. Suseli, Ministro de Gobierno de San Juan
Sr. Srta. Federico Bocelli, Ministro de Gobierno de San Luis
Sr. Srta. Alberto F. Smueller, Ministro de Educación y Cultura
de Santa Fe, Profesor Ricardo Torrua, Subsecretaria de Edu-
cación de Santa Cruz, Srta. Celia Eugeni de Martínez,
Ministro de Asuntos Sociales de Río Negro Sr. Srta. Martín Sica,
Subsecretaria de Educación, Ministro Interino de Gobierno, Profe-
sor Celso Paz

4
que
7

El Presidente se dirige a la Asamblea para señalar la importancia que reviste para toda la Nación este acontecimiento y agradece al Gobierno de la Provincia de Salta la hospitalidad con que han sido recibidos. Se para lista y el Presidente manifiesta que hay quórum, encontrándose presente la delegación de la Provincia de Catamarca. A continuación el Doctor Haiek invita a los presentes a firmar de fe e izar el Pabellón Nacional, invitando al Sr. Ministro de Gobierno de Salta para que lo acompañe en este acto. Concluida la ceremonia, el Presidente informa por debida diligencia la elección de las autoridades que se elegían de acuerdo con la ley: un vicepresidente y dos secretarios. Se aprueba por unanimidad la elección como vicepresidente al Ministro de Gobierno de Salta, Doctor Pedro Scorselli, el Delegado de La Pampa propone como uno de los secretarios al Representante de Buenos Aires, Dr. Diógenes Canudo y el Delegado de Salta propone al Representante de San Luis, D. Alberto Amuchía, se aprueba las designaciones por unanimidad. El Sr. Presidente solicita a los señores secretarios que lo acompañen en el estrado y por Secretaría se da lectura del Acta de la Asamblea Constituyente de Buenos Aires. Es aprobada por unanimidad la continuación el Sr. Presidente pone a consideración de la Asamblea el temario aprobado en la Asamblea Constituyente y se procede a tratar el punto primero de la misma: Informe de la Comisión sobre Reglamento Interno del Consejo Federal de Educación. El Relator de dicha comisión Doctor Diógenes Canudo preside a la lectura del acta de la reunión en que se aprueba dicho reglamento y a continuación de él mismo. El Sr. Presidente de la Asamblea pone a consideración de los delegados el reglamento elaborado por la Comisión, ordenando la Nación que propina un voto contra del artículo 3º donde dice: que el poder administrativo del Consejo Federal de Educación, sea de carácter

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

11. ~~20~~
14 el delegado de la Junta solicita la aclaración de los puntos
son los, menciona que se han formado, cumulos. Luego se de-
riva cambio de opinión y con los acuerdos, con respecto a
formar el docto baunido, se aprueba el artículo 14. Del mismo
el artículo 15 el delegado de Santa Fe solicita a establecerse por
la Asamblea pueda expresarse a través de "Comando" ya que
no se fija la ley del Consejo Federal de Educación. El docto
baunido aclara la función de la Comisión sobre este punto.
El Delegado de Santa Fe amplía la información sobre el signi-
ficado de los acuerdos y sobre la reunión del delegado de Santa
Fe. Los delegados hacen sus declaraciones por los acordados
por el docto baunido y el Lic. De Blasi. La delegada de la
Rioga propone que se acuerde tal cual está tratado. El Sr.
Presidente toma en consideración las Asambleas los acuerdos de
Santa Fe, de la Rioga. Se aprueba el artículo 16 del estatuto
de Comisión. Se lee y se aprueba el artículo 17. Se lee el arti-
culo 18, del Comité Ejecutivo, capítulos 1 de los numéros. Los
artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23 son observados.
El delegado de Buenos Aires, solicita, antes de pasar al artículo
siguiente, una aclaración con respecto al que se menciona para
que sea el Comité Ejecutivo. Después de la aclaración, dada
por el docto baunido y el Lic. De Blasi, el delegado de
Buenos Aires propone la moción siguiente: "que se solicite a
estudiar y formar una Comisión para el estudio del tema". El
docto baunido aclara el sentido de la moción propuesta. Se
le da por aprobada el artículo por vía del 18 al 23. Pero con la
prohibición de sancionar el capítulo respectivo, según forma
la disposición que contempla la independencia del delegado de
Buenos Aires. Se aprueba la moción, para que se le com-
pense de más y aprueben los artículos 24, 25, 26 y 27 de los artículos.
24. El Sr. Presidente pide al Delegado de Tucumán que se
ponga a sancionar la moción de más correspondiente.

Qu
D.

de objeto la reunión. Se aprueban los artículos 2, 4, 5, 6, 7 y 8, del
 artículo 25. Sin observación se aprueban los artículos 26 y 27. Al leer el
 artículo 28, los Delegados de Sta. Fe, entiendo por el
 término "en regiones" se ha precedido un comenciamiento en
 la Provincia, infirma el Docto. Canedo sobre el criterio seguido
 para redacción este artículo. Luego de interposición de los delega-
 dos de Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, se vota la reunión en
 Representante de Córdoba en el sentido de que el artículo 28 sea el
 mismo artículo de Comisión, se aprueba. Sin observación se
 aprueba el artículo 29. Al leer el artículo 30, la delegada de
 Santa Cruz propone cambiar la palabra "comunicar" por "fun-
 damentar". Se aprueba el artículo 30 con esa modificación. Al
 leer el artículo 31 el delegado de Buenos Aires propone: que no
 sería necesario acordar reunirse con el Comité Ejecutivo sino
 proponer al Comité Ejecutivo el asunto, que deberá ser integrado
 de la Comisión para no tener que reunir al Comité. En
 diferentes consideraciones del Sr. Secretario los delegados de Buenos
 Aires y Buenos Aires, y del Sr. La Plata se aprueba la reunión
 del delegado de Buenos Aires para el artículo 31 sea incluido
 dentro del sentido de la Comisión para la reunión del artículo 28.
 Sin observación se aprueban los artículos 32 y 33. Luego de un in-
 tercambio de ideas por parte de los delegados y a propuesta del delegado
 de Buenos Aires se aprueba el artículo 34 de la siguiente manera:
 "Las comisiones expedirán mediante dictámenes, con voto fun-
 dado de los miembros presentes." Sin observación, se aprueban los
 artículos 35 y 36. Al leer el artículo 37 el Docto. Canedo propone
 el cambio ya expuesto al comenzar la lectura del informe de la
 Comisión, acordando que el Secretario pueda hacer una re-
 solución nombrando responsable a la Secretaría de Educa-
 ción. A continuación se nombra una comisión para que con-
 sulte las reformas propuestas para ser presentadas a consideración
 de la Asamblea en la próxima sesión. Dejado la discusión

se horas cincuenta y cinco se levanta la sesion hasta el dia siguiente a los diez horas.

En la ciudad de Jalisco, a los veintinueve dias del mes de septiembre de mil novecientos veintiseis, después de las diez horas y cincuenta y cinco minutos, se dio principio a las veintinueve la sesion ordinaria de la Asamblea Ordinaria. Por Secretario se puso lista para comparecer, y al momento el quorum. Están presentes 23 delegaciones, excepto la de Toluca, que no comparece. El Sr. Presidente informa que por Escritura se da a lectura el informe de la comision. Ocupa la presidencia el Sr. Quintanilla de Gobierno de la Tercera mesa de debate, Sr. Nieto Becerra. A continuacion el Sr. Secretario, Sr. Carrasco informa que la comision de Reglamentos y reunion se ha ocupado de la sesion de ayer y de haber por la mañana de quince en adelante en los articulos 28, 31, 35. Se lee el articulo 28 del Reglamento, en su redaccion original, y se leen tambien la reforma producida. Se da por aprobada con las reformas necesarias. A continuacion se lee el articulo 31 en su redaccion original y luego con la reforma introducida. Seguidamente declara que se trata de precisar la redaccion sobre la base del debate que se produjo el dia anterior. Después de la presidencia el Sr. Quintanilla de Gobierno y de la Tercera mesa de debate, Sr. Quintanilla Becerra, se aprueba el articulo 31. A continuacion se da lectura al articulo 33 en su redaccion original y el Sr. Secretario anuncia dichos articulos con la reforma introducida. Declara que por ser necesarias dichas reformas como consecuencia de la modificacion introducida en el articulo 28. El Sr. Quintanilla de Gobierno se ocupa de leer y se da por aprobado el articulo 33. Luego da lectura el Sr. Secretario sobre la necesidad de introducir modificaciones que se refieren a la redaccion de los articulos del Comité Ejecutivo de la Ley y se da por aprobado. Queda pendiente su examen para el dia siguiente a las diez horas de la

Handwritten signature or initials in the left margin.

comunicación de artículos, que quedan a cargo de la Secretaría, luego de un cambio de opinión, el Sr. Delegado de Salta Sr. Profesor Ricardo P. Basso refiere la importancia del siguiente cuestionamiento fundamental a la misma. Se da lectura al artículo primero de la ley para la institución del régimen de policía de salidas y títulos, a continuación el Profesor Basso formula una serie de consideraciones sobre aspectos esenciales del problema que concluyen en la elaboración de un proyecto de ley. Agradece que el problema que se enfrenta no es sólo de las relaciones entre la Nación con las provincias, sino inclusive de los intereses entre sí. Toma la palabra el Sr. Presidente quien tras elogiar el trabajo de la Segunda y Primera Comisión, una vez que el Proyecto de Ley es un paso positivo y agradece que se pone a consideración de la Comisión en forma general y global, para entrar luego al artículo de cada uno de los artículos. El Sr. Delegado de Buenos Aires hace una mención a un punto aprobado y luego de una consulta general, el Sr. Presidente aprueba el Proyecto global de la Ley. A continuación se pasa al tratamiento individual de cada uno de los artículos, empezando en la Presidencia el Sr. Ministro de la Provincia de Salta, Sr. Sr. Manuel. Luego de considerar la situación de los escuelas municipales y reemplazar la denominación de "escuelas incorporadas" por "no oficiales reconocidas" se aprueba el artículo primero y sus observaciones el artículo segundo. Al leer el artículo tercero, el Delegado de Buenos Aires señala que en todo el artículo el término policía es sinónimo de "habilitación" señalando que en este artículo ya había que clarificar si era policía, comprende o no la habilitación. Luego de un cambio de ideas al respecto se pasa a su cuarto artículo, continúa el Sr. Delegado de Salta sobre la necesidad de aclarar dicho artículo de con la aclaración propuesta por el Delegado de Buenos Aires. La Secretaría se da lectura al texto acordado y luego de la

de
D

relación, resulta aprobada sus observaciones, son aprobadas
 en artículo 4 y 5. Al considerar el artículo 6 se realiza un
 intercambio de opiniones respecto a los términos "competencia".
 Finalmente es aprobado en la forma que ha sido elabora-
 do en el Anteproyecto. Al leer el artículo 7, el delegado
 de Uruguay hace una observación con respecto a la misma "ju-
 risdicción" renombrándose el uso de "competencia". Es se-
 antario a esa lectura al texto reformado; no existiendo
 observación alguna, queda aprobado también el
 artículo 8. El Sr. Presidente toma la palabra, da un pro-
 pósito en general y particular, firma el Acta de la
 Anteproyecto de ley para la institución del Régimen aduanal
 de tránsito y tránsito. Dando las gracias a los señores
 miembros interinstitucionales.

Al ser discutido hora y diez minutos se
 manda la sesión con la asistencia de todos los delegados,
 excepto Guatemala que ha faltado. El Sr. Presidente,
 Sr. Kalk, luego de haber leído, que cada uno de los presentes
 se acentúa en la emisión que dice, pues ya están habilitados
 los seis países con los seis comisiones, faltan los siguientes in-
 tinto, propone tratar el tercer punto del día, que se refiere
 a la transferencia de servicios nacionales. La Presidencia
 indica (Sr. Kalk) expone las conclusiones del trabajo de la
 comisión sugiriendo que la Comisión, que este documento,
 para un mejor propósito cual es, la creación de los Comite-
 mos correspondientes. El Sr. Presidente aprueba la moción, se da
 un voto, después, Sr. Kalk, dice proponiendo en el momento
 que se sancione que este trabajo a la Comisión o comité
 de acuerdo a lo que surge de ordenamiento a su vez en esta
 una de las partes que comprende el trabajo y que sea luego
 tratado en la próxima reunión del Consejo Técnico de Sección
 con se para a norte interinstitucional para aprobar el convenio.

K
 K
 K

Hace cinco minutos la hora de la próxima reunion y con lo que
termina de la primera. Se da la bienvenida y termino y se
termina con la sesion.

De las reuniones anteriores y de las mismas se comienza la reunion
señalada en la Primera Asamblea Ordinaria del Consejo Fiscal de
Educacion. El Sr. Presidente indica que se secretara a las
comisiones suscritas en cada una de las comisiones e inspec-
ciones comisiones por comision. Para la hora de la inauguracion
de cada comision, se efectuan sucesivamente las sesiones comisiones.
El Sr. Presidente informa a los señores Delegados, que si bien
en virtud que lo que establece la Reglamentacion aprobada por el
Comite Ejecutivo, en el articulo Primero inciso 1) se dispone
Reunion ordinaria realizarse en el futuro sus sesiones, soli-
cita a la Asamblea que permita al Comite Ejecutivo sus
libertades para fijar una fecha lo mas oportunamente oportu-
nidad al mes de mayo de 1913, frente a la situacion politi-
ca de ese mes. Expone, que los Delegados de Guayaquil, el Sr. Sr.
Narciso y Santa Cruz, acordando cualquier otro tipo de sesio-
nes para elegir lugar y fecha de la proxima reunion.
Hace referencia tambien al temario tentativo que se acuerda
al articulo 25 inciso 1) lo fija el Comite Ejecutivo, este inci-
dirá todo los apartes de las Finanzas. Hay puntos que debieran
ser incluidos: Transparencia, Equilibrio, Formacion Docente,
Comenio Traslado de delegada de Santa Cruz sugiere la nece-
sidad de llamar a una Asamblea Extraordinaria, para tratar
separadamente lo temario mencionado por el Sr. Presidente. Con-
tinua fundente, de acuerdo a lo que aconseja el Comite Ejecutivo
despues de analizar si realmente es necesaria dicha convocatoria.
Se da las desiguales horas de la sesion.

A las diez y cinco minutos
se reanuda en el recinto el Sr. Gobernador de un Pro-
vincia de Santa, D. Ricardo J. Sotomayor. Haci uso de la

17
~~2014-2018~~

felicitó al Sr. Presidente agradeciéndole a los señores
 Representantes de las Provincias concurrentes, al Sr. Gobernador
 de la Provincia de Salta, a su cuerpo y a la Provincia
 la hospitalidad brindada a esta asamblea Sr. Ministro de la
 Provincia de Buenos Aires, a saber en nombre de todas las Pro-
 vincias. El Sr. Ministro de la Provincia de Buenos Aires
 agradeciendo la hospitalidad recibida, destacó la
 importancia del Consejo Federal de Educación, como signo de
 la unión de las provincias y de la Nación Argentina. Concluyó sus pro-
 nunciados al Sr. Presidente invitando a hacer uso de la palabra
 al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Salta, Sr.
 Lic. Stambli. Este hizo voto para que el Consejo Federal
 de Educación pueda cumplir con su cometido para lo cual
 habrá que saber, observar, analizar, pensar y decidir, tomar
 un camino que permita realidades educativas nuevas. Se
 vota en todo lo referente a porvenir de la Provincia
 presente a través de la Presidencia Nacional, quedando firmada
 la sesión.

Marturiano

Gustavo Malek

Alfredo

DR. GUSTAVO MALEK
PRESIDENTE DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

Ministerio de Educación

COMUNICACIÓN Nº 1 - Política Educativa para la
Política Educativa Argentina

La Asamblea de Ministros del Consejo Federal de Educación resuelve adherir a la política educativa que viene orientando el Ministerio de Educación y Cultura del Gobierno Popular de la Nación, bajo el signo de la revolución cultural con sentido nacional.

El 25 de Mayo de 1973 el país clausura definitivamente una etapa de su vida entregándose a la construcción de una política de liberación nacional.

Según los principios de la Doctrina Justicialista, -Justicia Social, Independencia económica y Soberanía Política-, la acción popular debe tender a lograr la reconstrucción, la liberación y la unidad nacional.

Para cumplir estos objetivos, la educación debe reivindicar los valores nacionales y populares mediante la conformación de un hombre integral con sentido creador y crítico. Debemos educar para la producción, conducción, para la valoración del ser nacional y finalmente para la liberación total de la patria de tal forma que el educando se inserte en la sociedad como agente transformador de la misma, mediante actitudes que destierren la injusticia en todos los niveles en que aquella se manifieste; contra los imperialismos que dominan las naciones, contra los pueblos que dominan los pueblos, contra los hombres que explotan a los hombres.

En tal sentido la acción debe enmarcarse dentro de los siguientes objetivos:

///.

- 1°) La educación, derecho inalienable del pueblo y al servicio de su liberación, es una función primordial del Estado. El neutralismo político en la escuela es una ficción que sólo sirve para mantener los status del privilegio.
- 2°) La educación debe estar acorde con los imperativos de la realidad histórica actual. El pueblo argentino quiere la independencia postulada por la tradición de todos los que lucharon por ella desde las invasiones inglesas hasta la Independencia y desde los caudillos federales hasta Irigoyen y Perón.
- 3°) La escuela debe tender a impartir una educación crítica constructiva para formar al hombre conductor que integrará la comunidad organizada; y no una educación acrítica en donde el hombre se sienta conducido. Así este hombre nuevo participará en el proceso de liberación nacional.
- 4°) La acción educativa debe implementarse armonizando las aspiraciones de las provincias, con las del país y las de Latinoamérica.
- 5°) La educación debe ser instrumento para la consolidación de una democracia efectiva.
- 6°) Los miembros de la comunidad deben tener ingerencia en la acción educativa sistematizada que se da a sus hijos. Sólo de esta manera se logrará que la acción educativa responda realmente a las necesidades populares.
- 7°) Se buscará la integración entre la educación manual y la educación intelectual, tratando de instrumentar al alumno para el trabajo aprovechando de este modo su capacidad integral.
- 8°) La educación, como elemento formativo de la persona no debe agotarse en la escuela sino que deberá continuar tanto en la familia como en el trabajo.

///.

///.

- 9°) La educación debe hacer que el hombre pueda realizarse integralmente en una comunidad organizada en donde la armonía entre los valores espirituales y materiales, cree condiciones para que él pueda elegir, utilizando inteligentemente los bienes naturales, valiéndose de la tecnología, no como un fin, no como un elemento que sólo sirva para mejorar los medios de producción sino como medio para lograr su felicidad, esa felicidad del hombre que vive en comunidad, del hombre como persona humana, con libertad y responsabilidad.
- 10°) La política educativa finalmente debe dar real igualdad de oportunidades a todo el pueblo, brindándole los elementos, los instrumentos y las bases que sirvan para construir una sociedad justa.

Consejo Federal de Educación

COMISION Nº 2- PRIORIDADES A NIVEL EDUCACIONAL.-

INTEGRANTES:

- Prof. Walter Alméida - Formosa - Subsecretario de Educación y Cultura
- Sra. Alicia Podesta de Santos - Entre Ríos - Interventora Consejo Gral. Educ.
- ✓ Prof. Ernesto Andrés Zapata Leart - Director de Enseñanza - Entre Ríos
- ✓ Prof. Marino Alvez Piñeiro - Asesor Subsecretaría de Educación - Entre Ríos
- ✓ Sra. Ana María Eborle - Misiones
- Sra. Argentina Mateo de Brizuela - Santiago del Estero - Supervisora Escuelas Nocturnas.
- Sra. Sara N. González - Salta - Vicepresidenta del C.G.E.
- Sr. Oscar Oñativia - Salta - Jefe Departamento Psicología Educacional
- Sr. Andrés Biancardi - Asesor de Educación - Neuquén
- ✓ Sr. Héctor Oscar Vendramini - Director Gral. de Educación - La Pampa
- ✓ Sr. Francisco A. Reig - Mendoza - Ministro de Cultura y Educación
- ✓ Sr. José Agustín Morales - Subsecretario de Educ. y Justicia - CHUBUT
- ✓ Sra. Esmeralda Gabriela Báez - Asesora Consejo Gral. de Educación - CHACO
- ✓ Sr. Jorge Kaindl - Supervisor Gral. Administrativo - M.B.S. - CORRIENTES
- ✓ Sr. Walter Francisco Vera - Subsecretario de Cultura y Educación - JUJUY
- ✓ Prof. Piris - Presidente Consejo Gral. de Educación - SANTA FE.

A C T A

—En la ciudad de Resistencia, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y tres, se reúne el grupo de la Comisión N° 2 "Prioridades Educativas Nacionales y Provinciales" que considera las prioridades en el nivel primario. Actuó como coordinador el Interventor del Consejo Nacional de Educación, don Alfredo Natalio FERNANDEZ; como Secretario, el Director de Enseñanza Media de Entre Ríos, Profesor Ernesto Andrés ZAPATA y, como miembros, los representantes que figuran con indicación de su cargo y la provincia que representan en hoja anexa.

—La Comisión consideró que no podía establecer un orden de prioridades sino que era necesario tener en cuenta en forma global los siguientes problemas: 1.- Infraestructura, mejoramiento de edificios, reubicación de escuelas, construcción y dotación de las mismas; 2.- Problemática de frontera para lo cual se sugirió la reunión de autoridades educativas en las provincias de fronteras; 3.- Asistencia sanitaria y nutricional para lo cual se aconsejó agilizar los trámites e incrementar los montos en forma sustancial; 4.- Recursos humanos, aconsejándose propender a una formación docente acorde con el momento actual y que capacite en disciplinas adecuadas a las necesidades regionales, perfeccionando en igual sentido al docente en ejercicio; 5.- Currículo, se aconsejó un diseño flexible con núcleo básico de contenidos que puedan ser adaptados a cada región; 6.- Remuneración del personal docente, aconsejándose formular con carácter prioritario los principios políticos y presupuestarios que aseguren una remuneración acorde con la importancia y la dignidad de la profesión docente; 7.- Coordinación Nación-Provincia, se sugirió propender a la creación de comisiones mixtas para tratar problemas comunes de educación; 8.- Censo escolar, se sugirió contemplar su seguimiento y considerar en el mismo los aspectos socio-económicos educativo y cultural de la población escolar; 9.- Seguro escolar.

—Siendo las diecinueve horas y no existiendo otro tema a considerar, se cerró la sesión.

COMISION N° 2

Considerando:

Que es necesario arbitrar medidas provisorias tendientes a asegurar la plena vigencia de la Ley Nacional 19.988 y legislaciones provinciales concordantes;

Que por la complejidad de las situaciones a resolver tales como la elaboración de compendios completos de los títulos y su correspondiente competencia para su remisión a la Nación de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 19.988; y la recíproca gestión de la Nación ante las provincias.

LA IIa. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RECOMIENDA:

- 1°) Solicitar al Ministerio ^{de} Cultura y Educación disponga el registro y acuerde la competencia correspondiente a los títulos de nivel medio, técnico y superior expedidos por los establecimientos educativos de jurisdicción provincial.
- 2°) Solicitar a las distintas jurisdicciones que en un plazo de 180 días se cumplimenten los requisitos que establece la Ley 19.988 y disposiciones concordantes.
- 3°) Sugerir al Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación integre a la mayor brevedad la Comisión encargada de elaborar los contenidos mínimos de los distintos ciclos y niveles del sistema educativo, a los efectos de cumplimentar las pautas para el reconocimiento de títulos y equivalencia de estudio.
- 4°) De forma.-

Federal de Educación

VISTO:

La problemática expuesta por las distintas delegaciones provinciales con respecto al calendario escolar, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de unificar criterios que otorguen una mayor flexibilidad y coherencia al calendario que deberán adoptar cada uno de los estados provinciales, basados en

LA IIa. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL CONSEJO FEDERAL

DE EDUCACION
RECOPILADA

1º) la constitución de una comisión mixta, en cada estado / provincial, con representantes de las jurisdicciones provincial y nacional, para la elaboración del calendario / escolar que contemple las características regionales, y las necesidades particulares por jurisdicción, nivel, área y localidad.

2º) ...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

RESISTENCIA,

VISTO

el despacho de la mesa de trabajo sobre Calendario Escolar, constituida en la Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación y:

CONSIDERANDO

la necesidad de la elaboración de un Calendario Escolar Nacional mínimo que deje flexibilidad y libertad a las provincias para que estas lo adecuen a sus características y necesidades locales y regionales y

la importancia de incluir en dicho calendario la conmemoración de aquellos hechos históricos trascendentes que hacen a su ser nacional y que hasta hoy fueron deliberadamente olvidados,

Por ello,

LA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL
DE EDUCACION.

R E S U E L V E :

- 1°.- Constituir una Comisión encargada de elaborar el Calendario Escolar Nacional que fije las pautas mínimas a las que deberán ajustarse los calendarios escolares nacional y provinciales.
- 2°.- Integrar la Comisión con un representante de cada región, de la Nación y de cada una de las provincias que deseen participar en ella.
- 3°.- Fijar un plazo no mayor de 45 días para la presentación

Consejo Federal de Educación

Resistencia, 5 de septiembre de 1973.-

VISTO:

El unánime pronunciamiento de los miembros del Consejo Federal de Educación,

LA IIA. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RECOMIENDA:

1º.- Peticionar al Honorable Congreso de la Nación la repatriación de los restos del brigadier General Juan Manuel de Rosas.-

AMV.-

Héctor José CARRIZO
Secret. Est. de Léuc. y Cultura
Tucumán

Florencio TENEV
Minist. de Gob.
Justicia y Educ.
Chaco

Jorge REMENTERIA
Mstro Gob., Educ. y Just.
Chubut

Consejo Federal de Educación

RESISTENCIA, 5 de septiembre de 1973.-

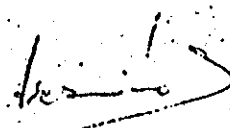
VISTO

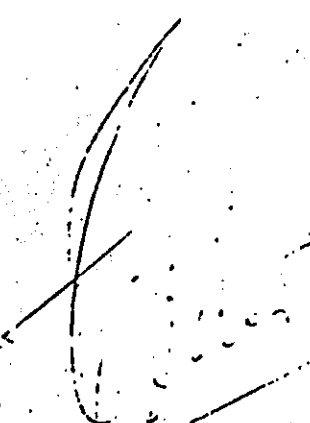
el ofrecimiento formulado por la delegación de la Provincia de La Pampa,


LA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL

RESUELVE :

- 1°.- Realizar la III Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Educación en la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa).
- 2°.- Fijar el 30 y 31 de octubre de 1973 como fecha para el desarrollo de la misma.
- 3°.- De forma.


Héctor José CARRIZO
Secret. Est. de Educ. y Cultura
Tucumán


Ministro de Gob.
Justicia y Educación -
Florencio TENEN
Chaco


Jorge REÑENTERÍA
Ministro Gob., Educ. y Just.
Chubut

Consejo Federal de Educación

SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

TEMARIO TENTATIVO

- 1º) Elección de autoridades de la Asamblea.
- 2º) Elección de autoridades del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Educación
- 3º) Prioridades educacionales a nivel nacional y provincial
 - a) Análisis presupuestario
 - b) Operativo PAIS
 - c) Plan de Alfabetización. Integración Nación-Provincias
 - d) Política en Comunicaciones. Sistema Regional y Nacional de Teleducación
 - e) Calendario Escolar
- 4º) Recepción de nuevos temas para tratar en Comisiones.
- 5º) Fijación de fecha y sede de la Tercera Asamblea Ordinaria

62

Consejo Federal de Educación

AGENDA TENTATIVA

Segunda Asamblea Extraordinaria - 4 y 5 de septiembre - Resistencia (Chaco).-

MARTES 4

- | | | |
|----------|-------|--|
| 8 a 9,30 | horas | - Entrega de credenciales |
| 9,30 | horas | - Acto inaugural |
| | | . Discurso de bienvenida de las autoridades de la Provincia. |
| | | . Discurso de inauguración del Ministro de Cultura y Educación de la Nación. |
| | | . Elección de las autoridades de la Asamblea. |
| 10 | horas | - Primera Sesión Plenaria |
| | | . Aprobación del temario. |
| | | . Elección de autoridades. |
| 15 a 20 | horas | - Segunda Sesión Plenaria |
| | | . Definiciones de prioridades educacionales a nivel nacional y provincial. |
| | | . Análisis presupuestario. |
| | | . Operativo PAIS. |
| | | . Breve información general de los relatores de cada uno de los temas. |
| | | . Trabajo de Comisiones. |
| 20 a 21 | horas | - Sesión Plenaria para considerar los despachos de Comisión. |

69

Consejo Federal de Educación

MIÉRCOLES 5

8 a 11,30 horas - Tercera Sesión Plenaria

- . Plan de Alfabetización. Integración Nación-Provincias.
- . Política en Comunicaciones. Sistema Regional y Nacional de Teleducación.
- . Calendario Escolar.
- . Breve información general de los relatores de cada uno de los temas.
- . Trabajo de Comisiones.

11,30 a 12,30 horas - Sesión Plenaria para considerar los dos pachos de Comisión.

15,30 a 20 horas - Cuarta Sesión Plenaria

- . Recepción de nuevos temas para tratar en Comisiones.
- . Fijación de fecha y sede de la Terce ra Asamblea Ordinaria.
- . Acto de clausura: Discurso de un miembro de la Asamblea.

PROVINCIAS

- Buenos Aires
- *Ministro de Educación: Dr. ALBERTO BALDRICH
 - *Subsecretario de Cultura y Educación: Sr. JOSE JULIO JAUREGUI
 - *Asesor del Ministro: Sr. ALBERTO BERTOLDI
 - *Asesor del Subsecretario: Sr. JORGE A. CELLIER
Sr. JUAN C. CANTONI
 - *Jefe de Ceremonial: RAMON MARGUELICHE
- Catamarca
- *Ministro de Gobierno, Educación y Justicia: Dr. ALBERTO DEL VALLE TORO
 - *Subsecretaria de Educación y Cultura: Sra. LORENZA SAADI de ROSALES
 - *Vocales del Consejo General de Educación:
Sra. TERESA CHACUR de SAAVEDRA
Sr. NESTOR LOPEZ RODRIGUEZ
 - *Delegado de la Dirección General de Cultura: Sr. ARMANDO CANIL
- Cordoba
- *Ministro de Cultura y Educación: Dr. CARLOS TAGLE ACHAVAL
 - *Subsecretario de Educación y Cultura: Prof. LEONIDAS AVILA VAZQUEZ
 - *Director General de Enseñanza Media, Especial y Superior: Dr. RAMON MONTE
 - *Director General de Escuelas Primarias: Prof. HUGO BARRIONUEVO
 - *Subdirector General de Enseñanza Media, Especial y Superior: Sr. TEOBALDO MORALES
 - *Inspector General de Educación Física: Dr. ALBERTO CORVALAN
 - *Secretario Privado del Ministro: Sr. ROBERTO FERRARI
- Corrientes
- *Supervisor General Administrativo del Ministerio Sr. JORGE KAINDL
 - *Subsecretario de Educación y Cultura: Dr. JUAN DIMAS SOLOAGA
 - *Representante del Consejo de Educación: Sra. ELOISA CHICO de ARTE
 - *Supervisor Técnico Seccional: Sr. RUBEN L. QUAGLIOZZI
 - *Supervisor de Zona: Sr. HERNAN CRUZ BRUNEL
- Chaco
- *Ministro de Gobierno, Justicia y Educación: Sr. FLORENCIO TENEV
 - *Presidente del Consejo General de Educación: Sr. CLORINDO OMAR BLANCO
 - *Vicepresidenta del Consejo General de Educación:

VISTO:

La problemática expuesta por las distintas delegaciones provinciales con respecto al calendario escolar, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de unificar criterios que otorguen una mayor flexibilidad y coherencia al calendario que deberán adoptar cada uno de los estados provinciales,

LA IIa. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RECOMIENDA

1º) la constitución de una comisión mixta, en cada estado / provincial, con representantes de las jurisdicciones provincial y nacional, para la elaboración del calendario / escolar que contemple las características regionales, y las necesidades particulares por jurisdicción, nivel, área y modalidad.

2º) DE FORMA.

[Handwritten signatures and initials]

Consejo Federal de Educación

Resolución
~~SECRETARÍA DE EDUCACIÓN~~

VISTO

el despacho de la mesa de trabajo sobre Calendario Escolar, constituida en la Segunda Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Educación y;

CONSIDERANDO

la necesidad de la elaboración de un Calendario Escolar Nacional mínimo que deje flexibilidad y libertad a las provincias para que estas lo adecuen a sus características y necesidades locales y regionales y

la importancia de incluir en dicho calendario la conmemoración de aquellos hechos históricos trascendentes que hacen a su ser nacional y que hasta hoy fueron deliberadamente olvidados,

Por ello,

LA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1°.- Constituir una Comisión encargada de elaborar el Calendario Escolar Nacional que fije las pautas mínimas a las que deberán ajustarse los calendarios escolares nacional y provinciales.
- 2°.- Integrar la Comisión con un representante de cada región, de la Nación y de cada una de las provincias que deseen participar en ella.
- 3°.- Fijar un plazo no mayor de 45 días para la presentación

[Handwritten signature]

///

Sejo Federal de Educación

///

del documento.

4°.- De forma.

MESA DE TRABAJO

Angel

[Handwritten signatures and initials]

Consejo Federal de Educación

Resistencia, 5 de septiembre de 1973.-

VISTO:

El unánime pronunciamiento de los miembros del Consejo Federal de Educación,

LA IIa. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RECOMIENDA:

1º.- Peticionar al Honorable Congreso de la Nación la repatriación de los restos del brigadier General Juan Manuel de Rosas.-

AMV.-

Héctor José CARRIZO
Secret. Est. de Educ. y Cultura
Tucumán

Florencio TENEV
Minist. de Gob.
Justicia y Educ.
Chaco

Jorge REMENTERIA
Mstro Gob., Educ. y Just.
Chubut

Consejo Federal de Educación

RESISTENCIA, 5 de septiembre de 1973.-

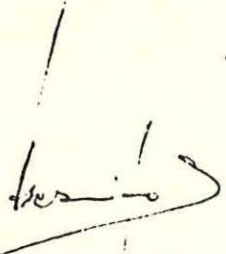
VISTO


el ofrecimiento formulado por la delegación de la Provincia de La Pampa,


LA SEGUNDA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL

RESUELVE :

- 1°.- Realizar la III Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Educación en la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa).
- 2°.- Fijar el 30 y 31 de octubre de 1973 como fecha para el desarrollo de la misma.
- 3°.- De forma.


 Héctor José CARRIZO
 Secret. Est. de Educ. y Cultura
 Tucumán


 Ministro de Gob.
 Justicia y Educación
 Florencio TENEV
 Chaco


 Jorge REVENTERIA
 Ministro Gob., Educ. y Just.
 Chubut

ASAMBLEAS
9-79/83-81

ESQUEL

I ASAMBLEA ORDINARIA
21 - 23 noviembre 1979

RESOLUCIONES

Nº 1: Reglamento del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Nº 2: Organización Regional.

Nº 3: Declaración de Esquel.

RECOMENDACIONES

Nº 1: Carta Escolar.

Nº 2: Formación, capacitación y perfeccionamiento de docentes de Educación Especial.

Nº 3: Organización de los Servicios de Educación Especial y Pautas de Admisión, Permanencia y Egreso de alumnos.

Nº 4: Extensión y mejoramiento de la Educación Primaria y Media.

Nº 5: Orientación Escolar y Vocacional en el Ciclo Básico de Nivel Medio.

Nº 6: Calendario Escolar 1980.

Nº 7: Manual metodológico de las Estadísticas de nivel Pre-Primario, Primario y Medio.

Nº 8: Formación y Perfeccionamiento de los Recursos Humanos para la Educación de Adultos.

LA PALDA

II ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

23 - 24 de abril de 1980

RESOLUCIONES:

Nº 3: Objetivos del Ciclo Superior del Nivel Medio
Perfil del educando del Ciclo Superior

Nº 4: Escuelas en Frontera.

Nº 5: Seminario de Capacitación y Perfeccionamiento Docente.
Principios y concertación de acciones.

Nº 6: Edad de ingreso a la escuela primaria.

Nº 7: Integración jurado premio COMFER.

RECOMENDACIONES:

Nº 1: Educación Especial-Pautas curriculares.

- Objetivos específicos de cada clase y subclase de discapacidad.

- Criterios mínimos de organización escolar de acuerdo con la clase o subclase.

Nº 2: Pautas para la reorganización del Sistema educativo de Adultos-Nivel Primario.

CAPITAL FEDERAL

I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

26 y 27 de agosto de 1980

RECOMENDACIONES:

Nº 3: Registro Maestro para los servicios de Educación de Adultos, Educación Especial y Educación Parasistemática.

- Determinación de atributos, variables y tabulados mínimos para educación de adultos-nivel primario.

Nº 4: Perfil del Docente de nivel primario

- Objetivos de la Formación Docente.

Nº 5: Pautas para la organización de una planta funcional de escuelas de educación especial.

Nº 6: Estudio de factibilidad en la atención de niños con variaciones normales de inteligencia.

Nº 7: Unificación en todas las jurisdicciones de la edad de ingreso a la escuela primaria.

ACCION CONJUNTA DE: NACION - PROVINCIAS

- Territorio Nac. de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

CORRIENTES

IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

11 y 12 de agosto de 1981

RESOLUCIONES:

Nº 2: Pautas para una Ley de Cultura y Educación en Frontera.

Nº 4: Campaña Nacional contra la Deserción Escolar

a) Realización de un próximo Relevamiento Escolar.

b) Convocatoria de un Seminario sobre Retención-Deserción (1982) fijando las pautas a las que deberá ajustarse.

c) Seguimiento de los alumnos e implementar todas aquellas otras acciones que propongan los Representantes de las Jurisdicciones Educativas.

Nº 6: Formación Docente-Nivel Primario

- Introducir modificaciones al Anexo II "Estructura Curricular" aprobado por Resolución Nº 11/80 de la III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.

- Aprobar las pautas de organización de la carrera de formación docente para el nivel primario.

RECOMENDACIONES:

Nº 2: Aprobar el Proyecto Patagonia-Prioridad Uno.

Nº 3: Contenidos Mínimos del Ciclo Básico-Nivel Medio

- Continuar con la aplicación de los Contenidos Mínimos.

- Unificar y convocar a las Comisiones de Contenidos Mínimos del Ciclo Básico y Superior

Nº 4: Formación Docente-Nivel Primario

JUJUY

III ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

11 y 12 de diciembre de 1980

RESOLUCIONES:

Nº 10: Selección de Criterios y Metodologías para determinar los Contenidos Mínimos del Ciclo Superior del Nivel Medio.

Nº 11: Fundamentación, Principios y Estructura Curricular para elaborar los lineamientos curriculares de la Formación Docente para el Nivel Primario.

Nº 12: Aprobación de los objetivos nacionales de la política cultural.

Nº 13: Temas a estudiar durante 1981.

Nº 17: Formulación sobre la Ley Federal de Educación.

RECOMENDACIONES:

Nº 8: Calendario Escolar 1981

Nº 9: - Registro Maestro de Establecimientos de Nivel Terciario no administrado por la Universidad.

- Determinación de atributos y variables.

- Tabulados básicos para educación especial, parasistemática y nivel terciario no administrado por la Universidad.

Nº 10: Educación Especial:

- Pautas orientadoras referidas a áreas de aprendizaje para cada clase y subclase.

CAPITAL FEDERAL

III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

22 de mayo de 1981

RESOLUCION

Nº 1: Lanzamiento de la Campaña Nacional contra la Deserción Escolar.

RECOMENDACION

ASAMBLEAS
9-79/83-831

ESQUEL

I ASAMBLEA ORDINARIA
21 - 23 noviembre 1979

RESOLUCIONES

- Nº 1: Reglamento del Consejo Federal de Cultura y Educación.
Nº 2: Organización Regional.
Nº 3: Declaración de Esquel.

RECOMENDACIONES

- Nº 1: Carta Escolar.
Nº 2: Formación, capacitación y perfeccionamiento de docentes de Educación Especial.
Nº 3: Organización de los Servicios de Educación Especial y Pautas de Admisión, Permanencia y Egreso de alumnos.
Nº 4: Extensión y mejoramiento de la Educación Primaria y Media.
Nº 5: Orientación Escolar y Vocacional en el Ciclo Básico de Nivel Medio.
Nº 6: Calendario Escolar 1980.
Nº 7: Manual metodológico de las Estadísticas de nivel Pre-Primario, Primario y Medio.
Nº 8: Formación y Perfeccionamiento de los Recursos Humanos para la Educación de Adultos.

LA PALDA

II ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

23 - 24 de abril de 1980

RESOLUCIONES:

- Nº 3: Objetivos del Ciclo Superior del Nivel Medio Perfil del educando del Ciclo Superior.
Nº 4: Escuelas en Frontera.
Nº 5: Seminario de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Principios y concertación de acciones.
Nº 6: Edad de ingreso a la escuela primaria.
Nº 7: Integración jurado premio COMFER.

RECOMENDACIONES:

- Nº 1: Educación Especial-Pautas curriculares.
- Objetivos específicos de cada clase y subclase de discapacidad.
- Criterios mínimos de organización escolar de acuerdo con la clase o subclase.
Nº 2: Pautas para la reorganización del Sistema educativo de Adultos-Nivel Primario.

CAPITAL FEDERAL

I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

26 y 27 de agosto de 1980

RECOMENDACIONES:

- Nº 3: Registro Maestro para los servicios de Educación de Adultos, Educación Especial y Educación Parasistémica.
- Determinación de atributos, variables y tabulados mínimos para educación de adultos-nivel primario.
Nº 4: Perfil del Docente de nivel primario.
- Objetivos de la Formación Docente.
Nº 5: Pautas para la organización de una planta funcional de escuelas de educación especial.
Nº 6: Estudio de factibilidad en la atención de niños con variaciones normales de inteligencia.
Nº 7: Unificación en todas las jurisdicciones de la edad de ingreso a la escuela primaria.

ACCION CONJUNTA DE: NACION - PROVINCIAS

- Territorio Nac. de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

CORRIENTES

IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

11 y 12 de agosto de 1981

RESOLUCIONES:

- Nº 2: Pautas para una Ley de Cultura y Educación en Frontera.
Nº 4: Campaña Nacional contra la Deserción Escolar
a) Realización de un próximo Relevamiento Escolar.
b) Convocatoria de un Seminario sobre Retención-Deserción (1982) fijando las pautas a las que deberá ajustarse.
c) Seguimiento de los alumnos e implementar todas aquellas otras acciones que propongan los Representantes de las Jurisdicciones Educativas.
Nº 6: Formación Docente-Nivel Primario
- Introducir modificaciones al Anexo II "Estructura Curricular" aprobado por Resolución Nº 11/80 de la III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- Aprobar las pautas de organización de la carrera de formación docente para el nivel primario.

RECOMENDACIONES:

- Nº 2: Aprobar el Proyecto Patagonia-Prioridad Uno.
Nº 3: Contenidos Mínimos del Ciclo Básico-Nivel Medio
- Continuar con la aplicación de los Contenidos Mínimos.
- Unificar y convocar a las Comisiones de Contenidos Mínimos del Ciclo Básico y Superior.
Nº 4: Formación Docente-Nivel Primario
- Aprobar los requisitos mínimos para el ingreso a la carrera de formación docente para el nivel primario.
Nº 5: Programa Nacional de Preservación y Promoción Artesanal.
Nº 6: Plan de Relevamiento Cultural Nacional.

JUJUY

III ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

11 y 12 de diciembre de 1980

RESOLUCIONES:

- Nº 10: Selección de Criterios y Metodologías para determinar los Contenidos Mínimos del Ciclo Superior del Nivel Medio.
Nº 11: Fundamentación, Principios y Estructura Curricular para elaborar los lineamientos curriculares de la Formación Docente para el Nivel Primario.
Nº 12: Aprobación de los objetivos nacionales de la política cultural.
Nº 13: Temas a estudiar durante 1981.
Nº 17: Formilaciones sobre la Ley Federal de Educación.

RECOMENDACIONES:

- Nº 8: Calendario Escolar 1981
Nº 9: - Registro Maestro de Establecimientos de Nivel Terciario no administrado por la Universidad.
- Determinación de atributos y variables.
- Tabulados básicos para educación especial, parasistémica y nivel terciario no administrado por la Universidad.
Nº 10: Educación Especial:
- Pautas orientadoras referidas a áreas de aprendizaje para cada clase y subclase.
- Objetivos y selección de contenidos de cada área y criterios de evaluación.
Nº 11: Aprobación de los conceptos y de los objetivos de la Educación en Frontera y Escuelas en Frontera.

CAPITAL FEDERAL

II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

22 de mayo de 1981

RESOLUCION

- Nº 1: Lanzamiento de la Campaña Nacional contra la Deserción Escolar.

RECOMENDACION

- Nº 1: Aprueba las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo.

ASAMBLEAS
5-76/6-79

CAPITAL FEDERAL
CAP. FEDERAL - III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
10 mayo 1976

RESOLUCIONES

- Aprobación de los temas a tratar por las Comisiones permanentes.
- Integración del Comité Ejecutivo.

TUCUMAN
TUCUMAN V ASAMBLEA ORDINARIA
RESOLUCIONES 15-17 setiembre 1976

Nº 2: Fin, Objetivos Generales, Agentes de la Educación.
Nº 3: Coordinación inmediata y efectiva entre las Jurisdicciones Nacional y Provinciales.
Nº 4: Contenidos Mínimos para el Nivel Primario Común.
Nº 6: Perfeccionamiento del Régimen de Validez de Títulos.
Nº 7: Plan Nacional de Construcciones Escolares para el Nivel Primario.
Nº 8: Constitución de las Comisiones Permanentes.

RECOMENDACIONES

Nº 1: Coordinación Inmediata y efectiva entre las Jurisdicciones Nacional y Provinciales.
Nº 2: Plan Nacional de Perfeccionamiento Docente.
Nº 3: Escuelas de Frontera.
Nº 4: Plan Nacional de Construcciones Escolares y Equipamiento.
Nº 5: Calendario Escolar Unico -1977-.

LA PLATA
LA PLATA IV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
16 y 17 noviembre 1976

RESOLUCIONES

Nº 11: Aprobación de los "Objetivos Pedagógicos del Nivel Primario y del Nivel Medio" y los Contenidos del Nivel Primario Común.
Nº 12: Campaña Nacional de Escolarización.

RECOMENDACIONES

Nº 6: Aplicación a la brevedad posible de la Resolución Nº 11.

SANTA FE
SANTA FE VIII ASAMBLEA ORDINARIA
5 y 6 junio 1979

RESOLUCIONES

Nº 1: Creación de la Comisión de Infraestructura Física y Arquitectura.
Nº 2: Aprobación de los temas a tratar por las Comisiones Permanentes.

RECOMENDACIONES

Nº 1: Caracterización de la actividad docente de tiempo completo para el Nivel Medio y lineamientos para su aplicación.
Nº 2: Aprobación Tabulados Mínimos, Niveles Pre-Primario y Primario Común -Ciclo Lectivo 1979-.
Nº 3: El Sujeto de la Educación Especial. Marco Referencial básico para las prestaciones de la Educación Especial.
Suscripción de los Convenios sobre traslados provisorios y permisos Interjurisdiccionales del personal docente.

**ACCION CONJUNTA DE:
NACION - PROVINCIAS**

- Territorio Nac. de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

MISIONES
MISIONES VI ASAMBLEA ORDINARIA
30-31 marzo - 1 abril 1977

RESOLUCIONES

Nº 1: Acciones necesarias para poder proceder a la Transferencia de los servicios educativos de la Nación a las respectivas jurisdicciones provinciales.

CAPITAL FEDERAL
CAP. FEDERAL - VII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
18 y 19 diciembre 1978

RECOMENDACIONES

Nº 3: Aprobación a las modificaciones a la Ley 19682 (C.F.E.D.).
Nº 4: Adopción de una política sobre Educación Especial.
Nº 5: Promoción de las escuelas de Educación Especial.
Nº 6: Modificación a los convenios de traslados y permutas.
Nº 7: Aprobación de los Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico.

SANTIAGO DEL ESTERO
SANT. DEL ESTERO - VIII ASAMBLEA ORDINARIA
RESOLUCIONES 17 y 18 julio 1978

Nº 1: Programa de Perfeccionamiento Docente para todos los niveles y modalidades.
Nº 2: Proyecto de modificación de la Ley 19524 sobre Escuelas de Frontera.
Nº 3: Aprobación del informe sobre Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico.

RECOMENDACIONES

Nº 1: Tabulados Mínimos para los Niveles Pre-Primarios, Primario Común, Especial -Ciclo Básico 1978-
Nº 2: Pautas de "Adopción" de una política común en cuanto Educación de Adultos".

MENDOZA
MENDOZA V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
21-22 noviembre 1977

RESOLUCIONES

Nº 1: Puesta en marcha de acciones que hagan efectiva la transferencia de los servicios educativos de la Nación a las respectivas jurisdicciones provinciales.
Nº 4: Aprobación de los temas a tratar por las Comisiones Permanentes.

ASAMBLEAS
5-76/6-79

CAPITAL FEDERAL

CAP. FEDERAL - III ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
10 mayo 1976

RESOLUCIONES

- Aprobación de los temas a tratar por las Comisiones permanentes.
- Integración del Comité Ejecutivo.

TUCUMAN

TUCUMAN V ASAMBLEA ORDINARIA
RESOLUCIONES 15-17 setiembre 1976

- Nº 2: Fin, Objetivos Generales, Agentes de la Educación.
 - Nº 3: Coordinación inmediata y efectiva entre las Jurisdicciones Nacional y Provinciales.
 - Nº 4: Contenidos Mínimos para el Nivel Primario Común.
 - Nº 6: Perfeccionamiento del Régimen de Validez de Títulos.
 - Nº 7: Plan Nacional de Construcciones Escolares para el Nivel Primario.
 - Nº 8: Constitución de las Comisiones Permanentes.
- #### RECOMENDACIONES
- Nº 1: Coordinación Inmediata y efectiva entre las Jurisdicciones Nacional y Provinciales.
 - Nº 2: Plan Nacional de Perfeccionamiento Docente.
 - Nº 3: Escuelas de Frontera.
 - Nº 4: Plan Nacional de Construcciones Escolares y Equipamiento.
 - Nº 5: Calendario Escolar Unico -1977-.

LA PLATA

LA PLATA IV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
16 y 17 noviembre 1976

RESOLUCIONES

- Nº 11: Aprobación de los "Objetivos Pedagógicos del Nivel Primario y del Nivel Medio" y los Contenidos del Nivel Primario Común.
- Nº 12: Campaña Nacional de Escolarización.

RECOMENDACIONES

- Nº 6: Aplicación a la brevedad posible de la Resolución Nº 11.

SANTA FE

SANTA FE VIII ASAMBLEA ORDINARIA
5 y 6 junio 1979

RESOLUCIONES

- Nº 1: Creación de la Comisión de Infraestructura Física y Arquitectura.
- Nº 2: Aprobación de los temas a tratar por las Comisiones Permanentes.

RECOMENDACIONES

- Nº 1: Caracterización de la actividad docente de tiempo completo para el Nivel Medio y lineamientos para su aplicación.
- Nº 2: Aprobación Tabulados Mínimos, Niveles Pre-Primario y Primario Común -Ciclo Lectivo 1979-.
- Nº 3: El Sujeto de la Educación Especial. Marco Referencial básico para las prestaciones de la Educación Especial.

Suscripción de los Convenios sobre traslados provisorios y permisos Interjurisdiccionales del personal docente.

ACCION CONJUNTA DE: NACION - PROVINCIAS

- Territorio Nac. de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

MISIONES

MISIONES VI ASAMBLEA ORDINARIA
30-31 marzo - 1 abril 1977

RESOLUCIONES

- Nº 1: Acciones necesarias para poder proceder a la Transferencia de los servicios educativos de la Nación a las respectivas jurisdicciones provinciales.

CAPITAL FEDERAL

CAP. FEDERAL - VII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
18 y 19 diciembre 1978

RECOMENDACIONES

- Nº 3: Aprobación a las modificaciones a la Ley 19682 (C.F.E.D.).
- Nº 4: Adopción de una política sobre Educación Especial.
- Nº 5: Promoción de las escuelas de Educación Especial.
- Nº 6: Modificación a los convenios de traslados y permutas.
- Nº 7: Aprobación de los Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico.
- Nº 8: Calendario Escolar 1979
- Nº 9: Formación de la conciencia sobre la soberanía nacional a través de la acción educadora.

SANTIAGO DEL ESTERO

SANT. DEL ESTERO - VIII ASAMBLEA ORDINARIA
RESOLUCIONES 17 y 18 julio 1978

- Nº 1: Programa de Perfeccionamiento Docente para todos los niveles y modalidades.
- Nº 2: Proyecto de modificación de la Ley 19524 sobre Escuelas de Frontera.
- Nº 3: Aprobación del informe sobre Contenidos Mínimos para el Ciclo Básico.

RECOMENDACIONES

- Nº 1: Tabulados Mínimos para los Niveles Pre-Primarios, Primario Común, Especial -Ciclo Básico 1978-
 - Nº 2: Pautas de "Adopción de una política común en cuanto Educación de Adultos".
- VI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA - 19 julio 1978
- #### RESOLUCION
- Nº 7: Declaración de Santiago. Convenios de la Transferencia de los Servicios Educativos de la Nación a las Respectivas Jurisdicciones Provinciales.

MENDOZA

MENDOZA V ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
21-22 noviembre 1977

RESOLUCIONES

- Nº 1: Puesta en marcha de acciones que hagan efectiva la transferencia de los servicios educativos de la Nación a las respectivas jurisdicciones provinciales.
- Nº 4: Aprobación de los temas a tratar por las Comisiones Permanentes.

ASAMBLEAS
7-72 / 4-74

ASAMBLEA CONSTITUTIVA
CAPITAL FEDERAL

13 de julio de 1972

- Se resolvió dar a esta primera convocatoria carácter de Asamblea Constitutiva.

I ASAMBLEA ORDINARIA
SALTA

23 al 25 de setiembre de 1972

RESOLUCIONES

- Reglamento Interno del Consejo Federal de Educación
- Anteproyecto de Ley de Equivalencias y Validez de Títulos

I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CAPITAL FEDERAL

4 de diciembre de 1972

RECOMENDACIONES

- Construcciones Escolares-Fondo Escolar Permanente-Operativo PAIS.
- Proyecto de decreto reglamentario de la ley 19.988 (sobre equivalencias y el proyecto de decreto reglamentario de las leyes provinciales que se dicten en cumplimiento del Decreto Nº 8804 del 12/12/72.

IV ASAMBLEA ORDINARIA
CAIAPATE-SANTA CRUZ

4 al 6 de abril de 1974

RECOMENDACIONES

- Legislación Educativa "Enseñanza Media"
- Formación Docente

III ASAMBLEA ORDINARIA
LA PAMPA

29 de noviembre de 1973

RECOMENDACIONES

- Tele-Educación y Política de Comunicaciones "Tecnología Educativa"
- Calendario Escolar
- Coordinación de Acciones entre Nación y Provincias en Escuelas Primarias
- Formación Docente
- Reforma del Decreto Ley 19.682 y del Reglamento del Consejo Federal de Educación
- Implementación de un Sistema Federal concertado de Arquitectura Educativa Organismos de Arquitectura Educativa en las Administraciones de cada Provincia
- Ley 16.450 (Impuesto para Educación)

II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CHACO

4 de setiembre de 1973

SE APROBO:

- Pautas programáticas para la política educativa argentina
- Prioridades a nivel educacional
 - Nivel Primario
 - Nivel Medio
- Análisis Presupuestario
- Operativo PAIS
- Bases para un Plan de Movilización Educativa Nacional
- Enfoque para encarar el perfeccionamiento y la formación docente
- Validez de Títulos
- Calendario Escolar
- Política en Comunicaciones
- Campaña de Alfabetización

II ASAMBLEA ORDINARIA
SAN MARTIN DE LOS ANDES-NEUQUEN

22 al 24 de febrero de 1973

RECOMENDACIONES

- Formación Docente
- Coordinación entre Nación y Provincia para la creación de establecimientos y cursos
- Anteproyectos de Convenio sobre Traslados Provisorios, Definitivos y Permutas Interjurisdiccionales
- Creación, modificación, ampliación o supresión de servicios educativos Nacionales en las Provincias.

RESOLUCIONES

Proyecto de Ley de Transferencia de Servicios Educativos.

ASAMBLEAS
7-72 / 4-74

~~ASAMBLEA CONSTITUTIVA~~
~~CAPITAL FEDERAL~~

13 de julio de 1972

- Se resolvió dar a esta primera convocatoria carácter de Asamblea Constitutiva.

I ASAMBLEA ORDINARIA
SAIJA

23 al 25 de setiembre de 1972

RESOLUCIONES

- Reglamento Interno del Consejo Federal de Educación
- Anteproyecto de Ley de Equivalencias y Validez de Títulos

I ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CAPITAL FEDERAL

4 de diciembre de 1972

RECOMENDACIONES

- Construcciones Escolares-Fondo Escolar Permanente-Operativo PAIS.
- Proyecto de decreto reglamentario de la ley 19.988 (sobre equivalencias y el proyecto de decreto reglamentario de las leyes provinciales que se dicten en cumplimiento del Decreto N° 8804 del 12/12/72.

IV ASAMBLEA ORDINARIA
CAIAPATE-SANTA CRUZ

4 al 6 de abril de 1974

RECOMENDACIONES

- Legislación Educativa "Enseñanza Media"
- Formación Docente

III ASAMBLEA ORDINARIA
LA PAMPA

29 de noviembre de 1973

RECOMENDACIONES

- Tele-Educación y Política de Comunicaciones "Tecnología Educativa"
- Calendario Escolar
- Coordinación de Acciones entre Nación y Provincias en Escuelas Primarias
- Formación Docente
- Reforma del Decreto Ley 19.682 y del Reglamento del Consejo Federal de Educación
- Implementación de un Sistema Federal concertado de Arquitectura Educativa
- Organismos de Arquitectura Educativa en las Administraciones de cada Provincia
- Ley 16.450 (Impuesto para Educación Técnica)

II ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CHACO

4 de setiembre de 1973

SE APROBO:

- Pautas programáticas para la política educativa argentina
- Prioridades a nivel educacional
 - Nivel Primario
 - Nivel Medio
- Análisis Presupuestario
- Operativo PAIS
- Bases para un Plan de Movilización Educativa Nacional
- Enfoque para encarar el perfeccionamiento y la formación docente
- Validez de Títulos
- Calendario Escolar
- Política en Comunicaciones
- Campaña de Alfabetización
- Alfabetización Bilingüe

RECOMENDACION

Repatriación de los restos del Brigadier General Juan Manuel de Rosas

II ASAMBLEA ORDINARIA
SAN MARTIN DE LOS ANDES-NEUQUEN

22 al 24 de febrero de 1973

RECOMENDACIONES

- Formación Docente
- Coordinación entre Nación y Provincia para la creación de establecimientos y cursos
- Anteproyectos de Convenio sobre Traslados Provisorios, Definitivos y Permutas Interjurisdiccionales
- Creación, modificación, ampliación o supresión de servicios educativos Nacionales en las Provincias.

RESOLUCIONES

Proyecto de Ley de Transferencia de Servicios Educativos.